MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META

PLIEGO DE CONDICIONES

SUBASTA INVERSA SASI-SCDIS-001-2025

OBJETO:

"SUMINISTRO DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN – META"

MAYO DE 2025

RECOMENDACIONES

El Municipio de Puerto Gaitán-Meta se encuentra interesado en recibir propuestas para seleccionar contratista para contratar el **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN – META".** Por lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

A. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en la Subasta inversa presencial y para celebrar contratos con la Entidad.
B. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la Subasta inversa presencial, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias).
C. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
D. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
E. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
F. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego.
G. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del Municipio de Puerto Gaitán – Meta, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Política de Colombia y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe desvirtuar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

CAPÍTULO PRIMERO
ASPECTOS GENERALES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

1.1. RÉGIMEN LEGAL

Tanto el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Municipio considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

Teniendo en cuenta el objeto complejo de la contratación y la cuantía de la misma, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial.

1.2. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se trata de bienes de características técnicas uniformes por poseer las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y de común utilización, atendiendo a que son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, la modalidad de selección será la de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, de acuerdo con lo consagrado por las ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 art 2, Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2. "*Procedimiento para la subasta inversa*" y las demás concordantes.

Esta Selección Abreviada, se hará por subasta inversa presencial, toda vez que, de acuerdo a la certificación expedida por Técnico Administrativa en el Área de Sistemas del Municipio, esta Entidad no cuenta con plataforma tecnológica para hacerlo de manera electrónica.

Esta modalidad se acoge en atención a que el objeto requerido es integral, con el cumplimiento de cada una de las condiciones y especificaciones contenidas en el estudio previo técnico, y por tanto se considera un objeto dentro del cual, para efecto de la escogencia de la oferta más favorable, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, se ha planteado en los estudios previos financiero-económico y técnico, la selección teniendo él cuenta el factor precio.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles y comerciales aplicables y el presente pliego de condiciones.

1.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección NO es susceptible de ser limitado MIPYME, dado que su presupuesto es superior a US$125.000, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015

1.4. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto Ley 80 de 1993, artículo 66, a la ley 1150 de 2007 y a su Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.5. "*Acto administrativo de apertura del proceso de selección"*, el Municipio de Puerto Gaitán-Meta, se permite convocar A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, y así acatar estrictamente los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

1.5. OBJETO DE LA SELECCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el acto administrativo correspondiente, El Municipio de Puerto Gaitán ordenará la apertura de la Selección Abreviada Subasta Inversa **SASI-SCDIS-001-2025**, cuyo objeto corresponde a **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN – META",** de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones y sus anexos.

1.6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Conforme a lo reglado por el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para codificación de bienes y servicios expedidos por Colombia Compra Eficiente, los bienes y servicios objeto del contrato se encuentran codificados en el Clasificador UNSPSC con el tercer nivel, como se indica a continuación:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
49 18 15 00	EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 18 16 00	EQUIPO Y JUEGOS DE TIRO AL BLANCO
49 16 15 00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 16 16 00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 16 17 00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
53 10 24 00	MEDIAS Y CALCETINES
53 10 15 00	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53 10 27 00	UNIFORMES
53 10 29 00	PRENDAS DE DEPORTE

53 10 30 00	CAMISETAS
49 17 16 00	EQUIPOS DE BOXEO
49 17 15 00	EQUIPOS DE GIMNASIA
49 15 16 00	EQUIPOS DE PATINAJE Y HOCKEY SOBRE HIELO
49 20 15 00	EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 20 16 00	EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE PESAS Y RESISTENCIA
49 22 15 00	ACCESORIOS PARA DEPORTE
49 10 17 00	PREMIOS
49 18 15 00	JUEGOS DE MESA
49 18 16 00	EQUIPOS Y JUEGOS DE TIRO AL BLANCO
60 14 11 00	JUEGOS
41 11 15 00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
60 14 12 00	EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS

FUENTE: http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL, PLAN DE COMPRAS Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN-META cuenta con un presupuesto oficial máximo establecido y aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones No. 2025000668, para el proceso de selección y contratación y con un Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001022.

PRESUPUESTO OFICIAL: Teniendo en cuenta lo anterior, el Presupuesto Oficial del proceso es por un valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($999.620.293)**

IMPLEMENTACION DEPORTIVA DE LA DISCIPLINA DE TIRO CON ARCO						
ITEMS	**IMPLEMENTO DEPORTIVO**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**V/R UNIT**	**V/R TOTAL**
1	POLIGONOS DE DISPARO	Polígonos o Blancos de 5 módulos de 131 X 25 X 21 cm elaborados con espuma EVA de alta densidad, aptos para la alta competencia, con soporte en estructura metálica en angulo de 1"1/2, aptos para recibir impactos de flechas de diámetro máximo de 9,4 milímetros disparadas por arcos recurvos o compuestos de máximo 60 libras,	UNIDAD	5	$ 7.500.000,00	$ 37.500.000,00
2	DOCENA DE FLECHAS DE INICIACIÓN	Docena de Flechas en fibra de carbono aptas para la iniciación en el deporte, diámetro de 8,8 mm en peso aprox 18 gr y longitud aprox de 16 cm, completas con puntas, pines, plumas y nocks x 12 unidades	PAQUETE	5	$ 738.900,00	$ 3.694.500,00
3	DOCENA DE FLECHAS GAMA ALTA	Docenas de flechas Gama alta, con diseño de cañón (barril), Fibra de carbono de alta resistencia unida a un núcleo de aleación 7075, Acabado de	PAQUETE	1	$ 6.068.900,00	$ 6.068.900,00

		carbono pulido de 9 micrones, Rectitud garantizada: ± .0015, Tolerancia de peso: ± 0,5 gramos, completas, con nocks, puntas de tungsteno, plumas y pines.x12 unidades				
4	ARCO GAMA MEDIA	Arco recurvo completo gama media compuestos por empuñadura en aluminio, palast, mira básica de ajuste milimétrico, estabilizadores gama media completos (2 laterales y 1 frontal para el arco), botton básico de ajuste graduable. apertura de 24,5 a 27,5 pulgadas o de 26,5 a 30,5 pulgadas. También se puede ajustar su potencia entre 40-50 o 50-60 libras y el cuerpo está mecanizado con CNC en Aluminio; Peso: 4.76 libras, Velocidad: hasta 330 fps, Eje a eje: 38 pulgadas, Apertura: 24,5- 27,5"; 26,5-30,5"	UNIDAD	1	$ 12.800.000,00	$ 12.800.000,00
5	ARCOS GAMA ALTA	Arco recurvo completo gama alta en carbono compuesto por empuñadura en carbono, palas en carbono o similar, mira en carbón, clicke en carbón o similar de ajuste milimétrico, estabilizadores gama alta completos 2 laterales y 1 frontal de ultima generación o similares, v-bar en fibra de carbono, botton beiter de ajuste milimétrico. gama alta (De eje a eje: 33", Velocidad: 339 fps, Fistmele: 6.125", Peso: 4,5 libras, Apertura: 25,5-30,5", Potencia: 50, 60, 70 libras.)	UNIDAD	1	$ 36.855.333,00	$ 36.855.333,00
6	ARCOS DE INICIACIÓN	Arco elaborado en fibra de vidrio, de una pieza de 60", proporciona una dureza de aproximadamente 22 lbs, resistente a cualquier situación, diseño ambidiestro para tiradores de derecha e izquierda.	UNIDAD	5	$ 1.482.517,00	$ 7.412.585,00
7	REPOSA FLECHAS GAMA ALTA	Reposa flechas gama alta última generación, de ajuste graduable milimétrico. Brazo de soporte compensado recubierto con DLC Sistema de ajuste dual Mecanizado en CNC para una fabricación de precisión Sistema V-Lock, Precisión y repetibilidad de alto nivel Cinta adhesiva de resistencia industrial, Diseño ambidiestro	UNIDAD	5	$ 663.667,00	$ 3.318.335,00
8	REPOSA FLECHAS PLASTICO GAMA BAJA	Reposa flechas gama baja de plástico negro, ideal para usar con arcos de principiantes. Incluye un adhesivo 3M para pegar al cuerpo del arco. Color: negro., Material: Plástico	UNIDAD	30	$ 66.350,00	$ 1.990.500,00
9	PARES DE PALAS O LIMS GAMA MEDIA	Pares de palas o limbs ilf de 66 o 68 pulgadas entre las 32 y 40 libras de presión, en fibra de carbono con madera, aptas para la competición.	PAQUETE	20	$ 2.263.483,00	$ 45.269.660,00
10	TABS O PROTECTORES DE DEDOS	protectores de dedos o tabs para iniciación deportiva, con lengüeta de aluminio, Meñique, mandíbula y espaciador de dedos ajustables, Cara de cuero para una liberación constante.	UNIDAD	20	$ 296.483,00	$ 5.929.660,00

11	PROTECTORES DE ANTEBRAZO	Protector, manga de compresión antebrazo para dejar espacio libre para la cuerda del arco, elaborado en material Spandex elástico y exterior en cuero sintético con costuras reforzadas y un elástico de agarre de goma que evita que la manga se deslice en el brazo. con longitud aprox de 18 cm.	UNIDAD	15	$ 237.383,00	$ 3.560.745,00
12	PRENSA PARA ARCO COMPUESTO	Prensa para arco compuesto portátil, elaborado en hierro con pintura electrostática, de fácil uso, de cordones ajustables para los diferentes tamaños de los arcos. Incluye estuche blando y cubiertas de ganchos de goma de repuesto, Funciona en cualquier arco compuesto de una sola pala con mín. 38 mm y máx. 60 mm de ancho, En arcos compuestos de doble pala con apertura central de máx. 21 mm.	UNIDAD	1	$ 2.847.658,00	$ 2.847.658,00
13	SILLA DE RUEDAS	Silla con eje plegable, Versión estándar, Marco en Aluminio, Mecanismo de plegado estándar ,, Marco Frontal desplazado 0 cm(MA14), 2 Ruedas delanteras , Horquillas delanteras con eje enroscado Tamaño rueda trasera 24"(MG02) ó 25"(MG00) Ajuste de inclinación Camber: 0° / 2° / 3° /4° Rin para llanta trasera Infinity Ultralight, Llanta trasera tipo Schwalbe RightRun 1", Aros impulsores en Aluminio, Aro de empuje en posición estrecha Sistema de desmonte rápido para ruedas Frenos tipo tijera, Sistema de Respaldo Plegable con ángulo ajus Tapicería del Espaldar Adaptable y Respirable Sin ampliación de la almohadilla trasera Manillares de empuje plegables, Paneles laterales en carbono Base sinergia 2024, Tapicería del asiento adaptable Longitud de pierna ajustable Apoyapies unipodal en carbono Bloqueo de la placa unipodal Cojin evoligh, sistema de apoya brazos, apoya pies individuales, protectores de ropa, sistema de reclinación y basculación; SILLA AJUSTABLE AL DEPORTISTA PARALIMPICO, Incluye transporte y garantía 4 años en marco estructural y 2 años en rines.	UNIDAD	1	$ 44.911.750,00	$ 44.911.750,00
UNIFORMES DEPORTIVOS						
ITEMS	**IMPLEMENTO DEPORTIVO**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**V/R UNIT**	**V/R TOTAL**
14	UNIFORMES DE FÚTBOL	Camiseta en cuello v o redondo manga corta, con pantaloneta en tela downhil transpirable de función de secado rápido y protector uv 50, totalmente sublimada con los logos de la administración y su respectivo número según el diseño por parte de la supervisión y medias	UNIDAD	350	$ 150.000,00	$ 52.500.000,00

		unicolor en poliéster, las tallas estarán sujetas a las requeridas por la supervisión del contrato, una vez suscrita la acta de inicio, toda vez que a la fecha se encuentra desarrollando la etapa de inscripción en las escuelas de formación en zona rural.				
15	UNIFORMES DE BALONCESTO	Camisilla sin mangas microperforada con tela downhil y spedd para mayor transpiración y con función de secado rápido, protector uv. totalmente sublimada con pantaloneta en tela downhil, diseño de medias tobilleras unicolor en poliéster. las tallas estarán sujetas a las requeridas por la supervisión del contrato, una vez suscrita la acta de inicio, toda vez que a la fecha se encuentra desarrollando la etapa de inscripción en las escuelas de formación en zona rural.	UNIDAD	100	$ 150.000,00	$ 15.000.000,00
16	UNIFORMES DE VOLEBOL	Camisilla sin mangas microperforada con tela downhil y spedd para mayor transpiración y con función de secado rápido, protector uv. totalmente sublimada y pantaloneta tela downhil las tallas estarán sujetas a las requeridas por la supervisión del contrato, una vez suscrita la acta de inicio, toda vez que a la fecha se encuentra desarrollando la etapa de inscripción en las escuelas de formación en zona rural.	UNIDAD	100	$ 150.000,00	$ 15.000.000,00
17	UNIFORMES DE PESAS	Enterizo corto manga corta totalmente licrado, tela super pacific 100% aerodinámica, secado rápido las tallas estarán sujetas a las requeridas por la supervisión del contrato, una vez suscrita la acta de inicio, toda vez que a la fecha se encuentra desarrollando la etapa de inscripción en las escuelas de formación en zona rural.	UNIDAD	30	$ 177.550,00	$ 5.326.500,00
18	UNIFORMES DE BOXEO	Camiseta sin mangas en poliéster perforado para favorecer la transpiración, ligeramente elástico para máxima libertad de movimiento. pantalón corto en lycra elástica en poliéster en colores azul o rojo, las tallas estarán sujetas a las requeridas por la supervisión del contrato, una vez suscrita la acta de inicio, toda vez que a la fecha se encuentra en inscripción en las escuelas de formación.	UNIDAD	30	$ 328.333,00	$ 9.849.990,00
19	UNIFORMES DE ATLETISMO	Camisilla microperforadas con tela poliéster de función ligera y secado rápido super fresca transpirable, pantaloneta en poliéster con aberturas laterales. las tallas estarán sujetas a las requeridas por la supervisión del contrato, una vez suscrita la acta de inicio, toda vez que a la fecha se encuentra desarrollando la etapa de inscripción en las escuelas de formación en zona rural.	UNIDAD	50	$ 121.850,00	$ 6.092.500,00

20	UNIFORMES DE AJEDREZ	Camisa de presentación, tipo polo con botón o cremallera, tela poliéster con función de secado rápido, totalmente sublimada según diseño por parte de la supervisión. Las tallas estarán sujetas a las requeridas por la supervisión del contrato, una vez suscrita la acta de inicio, toda vez que a la fecha se encuentra desarrollando la etapa de inscripción en las escuelas de formación en zona rural.	UNIDAD	30	$ 120.000,00	$ 3.600.000,00
21	UNIFORMES DE FUTSALON	Camiseta en cuello v o redondo manga corta, pantaloneta y medias unicolor en poliéster, todo con tela downhil transpirable de función de secado rápido y protector uv 50, totalmente sublimada con sus logos y números, y pantaloneta en tela downhil sublimada según el diseño. Las tallas estarán sujetas a las requeridas por la supervisión del contrato, una vez suscrita la acta de inicio, toda vez que a la fecha se encuentra desarrollando la etapa de inscripción en las escuelas de formación en zona rural.	UNIDAD	140	$ 150.000,00	$ 21.000.000,00
22	UNIFORMES DE FUTSALA	Camiseta en cuello v o redondo manga corta, pantaloneta y medias unicolor en poliéster, todo con tela downhil transpirable de función de secado rápido y protector uv 50, totalmente sublimada con sus logos y números, y pantaloneta en tela downhil sublimada según el diseño. Las tallas estarán sujetas a las requeridas por la supervisión del contrato, una vez suscrita la acta de inicio, toda vez que a la fecha se encuentra desarrollando la etapa de inscripción en las escuelas de formación en zona rural.	UNIDAD	140	$ 150.000,00	$ 21.000.000,00
23	UNIFORMES DE PATINAJE	Uniformes de patinaje: uniforme de una sola pieza, en licra 100% aerodinámica totalmente sublimadas, en el que se evidencien los logos institucionales de la administración municipal, con cinta siliconado antideslizante en la pierna de 7cm, tela licra con función de secado rápido y protector uv cremalleras de seguridad, con mangas a los codos, y a las rodillas. Las tallas estarán sujetas a las requeridas por la supervisión del contrato, una vez suscrita la acta de inicio, toda vez que a la fecha se encuentra desarrollando la etapa de inscripción en las escuelas de formación en zona rural.	UNIDAD	50	$ 159.700,00	$ 7.985.000,00
24	UNIFORMES DE TAEKWONDO	Descripción uniforme de alta calidad, ideal para la práctica y competencia, tela Poliéster 65%, Algodón 35%, evita el exceso de sudoración y facilita la transpiración, uniforme reconocido por la world taekwondo y la fmtkd. Las tallas estarán sujetas a las requeridas por la supervisión del contrato, una vez suscrita la acta de inicio, toda vez que a la fecha se encuentra desarrollando la etapa de inscripción en las escuelas de	UNIDAD	30	$ 250.900,00	$ 7.527.000,00

		formación en zona rural.				
25	UNIFORMES DE TENIS	camisa tipo polo con botón o cremallera y pantaloneta en tela poliéster con función de secado rápido, totalmente sublimada según diseño, Las tallas estarán sujetas a las requeridas por la supervisión del contrato, una vez suscrita la acta de inicio, toda vez que a la fecha se encuentra desarrollando la etapa de inscripción en las escuelas de formación en zona rural.	UNIDAD	40	$ 150.000,00	$ 6.000.000,00
26	BALONCESTO	Camisilla sin mangas microperforada con tela downhil y speed para mayor transpiración y con función de secado rápido, protector uv. Totalmente sublimada y pantaloneta en tela downhil para mujer, diseño de medias tobilleras unicolor en poliéster Las tallas estarán sujetas a las requeridas por la supervisión del contrato, una vez suscrita la acta de inicio, toda vez que a la fecha se encuentra desarrollando la etapa de inscripción en las escuelas de formación en zona rural.	UNIDAD	50	$ 145.000,00	$ 7.250.000,00
IMPLEMENTACION DEPORTIVA DE LA DISCIPLINA DE TENIS DE CAMPO						
ITEMS	**IMPLEMENTO DEPORTIVO**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**V/R UNIT**	**V/R TOTAL**
27	MALLA DE TENIS PORTATIL 6 METROS	Malla de tenis portátil en nailon inmunizado 1 mm de grosor aprox , estructura hecha en tubo calibre 16 en acero. Con dimensiones de 6.7 metros de ancho, 1 metro de alto con tamaño rombos de la malla de 3cm x 3 cm, forrado en funda de PVC por los extremos, con un peso aproximado de 10kg aprox. de fácil armado y desarmado para su transporte con bolsa de transporte elaborada en nailon	UNIDAD	1	$ 2.075.213,00	$ 2.075.213,00
28	MALLA DE TENIS PORTATIL 3 METROS	Malla de tenis portátil en nailon inmunizado 1 mm de grosor aprox , estructura hecha en tubo calibre 16 en acero. Con dimensiones de 3.2 metros de ancho, 1 metro de alto con tamaño rombos de la malla de 3cm x 3 cm, forrado en funda de PVC por los extremos, con un peso aproximado de 2 kg aprox. de fácil armado y desarmado para su transporte con bolsa de transporte elaborada en nailon	UNIDAD	1	$ 1.282.280,00	$ 1.282.280,00
29	CANASTA PARA PELOTAS DE TENIS PORTATIL	Canasta para pelotas de tenis que sea plegable y portátil, con funda de tela de guardado en poliéster y transporte; con ruedas y canasta despegable de la base, con capacidad de 150 pelotas de tenis. En materiales con estructura de	UNIDAD	1	$ 693.550,00	$ 693.550,00

		aluminio y funda en tela poliéster con unas medidas de 40cm x 40cm x 1m de alto				
30	TUBO RECOLECTOR DE PELOTAS DE TENIS	Tubo recolector de pelotas de 8,5 cm de diámetro y longitud de 56 cm aprox, compatible con bolas de fieltro y con capacidad de 15 bolas, con materiales en tuvo y correa de transporte.	UNIDAD	2	$ 212.350,00	$ 424.700,00
31	RAQUETERO XL 12 RAQUETAS	Raquetero talla XL con capacidad de 12 raquetas, con compartimentos y bolsillos para el transporte de raquetas e implementación deportiva, con medidas de 75 cm de longitud x 48 cm de ancho x 32 de alto	UNIDAD	1	$ 1.089.750,00	$ 1.089.750,00
32	BOLA ROJA DE TENIS	Caja de bolas rojas de 16 bolsas con 3 unidades (pelotas) cada bolsa para un total de 48 bolas, de un diámetro de 75 mm , peso 45g elaboradas en caucho vulcanizado y fieltro	UNIDAD	1	$ 1.023.673,00	$ 1.023.673,00
33	BOLA NARANJA DE TENIS	Caja de bolas naranjas de 24 tarros con 3 unidades (bolas) por tarro para un total de 72 bolas. Con diámetro de 65mm y peso de 45g elaboradas en caucho vulcanizado y fieltro	UNIDAD	1	$ 1.179.517,00	$ 1.179.517,00
34	BOLA VERDE DE TENIS	Caja de bolas verdes de 24 tarros con 3 unidades (bolas) por tarro para un total de 72 bolas. Con diámetro de 65mm y peso de 50g elaboradas en caucho vulcanizado y fieltro	UNIDAD	1	$ 1.146.330,00	$ 1.146.330,00
35	BOLA AMARILLA O PRO DE TENIS	Caja de bolas amarillas o PRO de marca reconocida de 24 tarros con 3 unidades (bolas) por tarro para un total de 72 bolas. Con diámetro de 65mm y peso de 55g	UNIDAD	1	$ 1.431.373,00	$ 1.431.373,00
36	RAQUETA DE TENIS INFANTIL TALLA 23”	Raqueta con marco en aluminio y encordada, tamaño de cabeza 95 pulgadas cuadradas, patrón de cuerda 16x19 y un peso no mayor a 210g, con estuche en poliéster de cobertura completa y correa para el hombro ajustable	UNIDAD	4	$ 217.960,00	$ 871.840,00
37	RAQUETA DE TENIS INFANTIL TALLA 25”	Raqueta con marco en aluminio y encordada, tamaño de cabeza 106 pulgadas cuadradas, patrón de cuerda 16x19 y un peso no mayor a 230g, con estuche en poliéster de cobertura completa y correa para el hombro ajustable	UNIDAD	4	$ 257.050,00	$ 1.028.200,00
38	RAQUETA DE TENIS JUNIOR TALLA 26”	Raqueta con marco en aluminio y encordada, tamaño de cabeza de 110in, encordado 16x19, y un peso no mayor a 300g, con estuche en poliéster de cobertura completa y correa para el hombro ajustable	UNIDAD	4	$ 525.303,00	$ 2.101.212,00
39	RAQUETA DE TENIS ADULTO	Raqueta con marco en aluminio y encordada, tamaño de cabeza de 110in, encordado 16x19, y un peso no mayor a 300g, con estuche en poliéster de cobertura completa y correa para el hombro ajustable	UNIDAD	4	$ 628.673,00	$ 2.514.692,00
40	TAMBOR DE OVERGRIP X60 LISA	Tambor de overgrips, con 60 unidades de colores negro y blanco en goma	UNIDAD	1	$ 502.981,00	$ 502.981,00

41	TAMBOR DE ANTIVIBRADORES X60 LISA	Tambor de antivibradores, con 60 unidades surtidas en material de goma.	UNIDAD	1	$ 413.533,00	$ 413.533,00
42	STEPS	Step plataforma elevada de 3 niveles de altura con bases antideslizantes con medidas de 70cm de largo, 27 de ancho en material pvc	UNIDAD	3	$ 125.750,00	$ 377.250,00
43	SET TENIS DE MESA	Set de tenis de mesa, donde incluye 2 Paletas (raquetas) un tamaño aproximado de 25 cm de largo (incluye el mango) y de ancho 15 cm en material de madera y caucho, 3 bolas (pelotas) con un diámetro de 40 mm y un peso de 2,3 a 2,4 g material plástico a base de ABS y PVC, paral y malla de 146cm x 14cm.	PAQUETE	4	$ 237.180,00	$ 948.720,00
44	BOLAS TENIS DE MESA	Bola de Tenis de mesa para entrenamiento y práctica celuloide free, Peso 2,3 a 2.4 g, Material plástico a base de ABS y PVC, Color Naranja o blanco. Caja de seis (6) unidades	UNIDAD	10	$ 19.433,00	$ 194.330,00
IMPLEMENTACION DEPORTIVA DE LA DISCIPLINA DE AJEDREZ						
ITEMS	**IMPLEMENTO DEPORTIVO**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**V/R UNIT**	**V/R TOTAL**
45	AJEDREZ PROFESIONAL COMPLETO	TABLERO AJEDREZ PROFESIONAL ENROLLABLE ESTUCHE DURO, CARACTERISTICAS: • Material: vinilo resistente a la rotura • Notación algebraica clara y legible • tamaño cuadrito 3.5 cm •Tamaño tablero: 43X43cm medida del estuche • Ficha más pequeña: 3 cm • Ficha más grande: 6,5 cm • Fácil limpieza • Piezas de Plástico ABS • Estuche (Tubo) Protector de Plástico Resistente con correa para llevar al hombro • 32 fichas.	UNIDAD	15	$ 125.760,00	$ 1.886.400,00
46	RELOJ DE AJEDREZ DIGITAL	Reloj digital con Cubierta: Plástico ABS Cuenta con 22 opciones pre programadas para uso fácil y rápido, contador de jugadas para todas las opciones,14 funciones distintas programadas cubriendo todos los controles de tiempo más populares, programación manual adicional para todas estas modalidades, las 14 configuraciones manuales quedan almacenadas en la memoria del reloj, opción de corregir el contador de tiempo y jugadas durante una partida, aviso sonoro opcional y indicador de batería baja. cumple con la reglamentación EN50081-1:1991 y EN50082-1:1991.	UNIDAD	5	$ 604.250,00	$ 3.021.250,00

47	TABLERO MURAL DE AJEDREZ MAGNÉTICO PORTABLE DE DEMOSTRACIONES	Mural de ajedrez magnético portable, tablero de 75x75cm, piezas de pasta magnéticas. incluye maletín	UNIDAD	1	$ 276.133,00	$ 276.133,00
IMPLEMENTACION DEPORTIVA DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL PLAYA						
ITEMS	**IMPLEMENTO DEPORTIVO**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**V/R UNIT**	**V/R TOTAL**
48	BALON DE FUTBOLPLAYA	BALON PROFESIONAL DE FUTBOL PLAYA, con las siguientes características, Cubierta: 6 paneles de Poliuretano termoplástico. Peso: 0.82 libras, Superficie: Lisa, Tamaños: 5, Terreno de Juego: Playa. Color rosado oscuro.	UNIDAD	10	$ 329.412,00	$ 3.294.120,00
49	RIATA	Cinta para marcar canchas de fútbol playa fabricada en polietileno (PE), que proporciona una mayor durabilidad en diferentes condiciones. Ideal para canchas de fútbol playa con dimensiones reglamentarias; ojales de latón para una mayor durabilidad; cierres de hierro galvanizado para una mayor durabilidad. Especificaciones: - Tamaño de la cancha: 27 x 38 m; - Material: polietileno (PE); - Contiene: 2 cintas de 27 m, 2 cintas de 38 m y 10 cierres de hierro galvanizado; - Color: azul. Una vez se realice la entrada al almacén el contratista deberá entregar el ítem en el lugar indicado por el supervisor para su almacenamiento.	GLOBAL	2	$ 1.177.989,00	$ 2.355.978,00
50	MALLAS DE PROTECCION	Mallas De Protección de 8 metros de alto por 30 metros de largo, en cordón 100% Nylon trenzado, con Filtro UV, en cuadro de 12 cm, con un peso de metro cuadrado de 110 kgs. Calibre No 3	UNIDAD	2	$ 7.957.500,00	$ 15.915.000,00
51	MALLAS ARCOS	Red O Malla Para Fútbol 11, Fabricada En Nailon #5, Medidas Oficiales, Ancho 7.30 M, Alto 2.40 M, Excelente Calidad Y Resistencia Tanto Para Interiores Como Para Exteriores inmunizada, juego de 2 unidades	UNIDAD	1	$ 1.404.271,00	$ 1.404.271,00
52	PORTERIAS	Marco en aluminio fabricados con tubo de sección oval de 120 x 100 mm o de sección redonda de 90 mm lacados en color amarillo o blanco. Medidas reglamentarias: 5,50 x 2,20 x 1,50 m. Escuadras interiores para unión poste-larguero de tubo de acero cuadrado de 60 x 60 mm y de 60 x 40 mm para los de sección redonda de 90 mm. Incluye: Ganchos de poliamida para la red y arquillos	UNIDAD	1	$ 7.683.833,00	$ 7.683.833,00

		metálicos superiores galvanizados para soporte de la red, con anclajes, bases traseras y postes traseros juego de 2 unidades sin red.				
53	BANDERINES	banderines abatibles. Banderín con sistema Antilesion En Tela poliéster Impermeable Con Soporte Plástico De 1,50 De alto, Fabricados con sistema abatible en la base que evita las lesiones	UNIDAD	40	$ 87.500,00	$ 3.500.000,00
54	MARCADOR MANUAL	cuenta con pantallas numéricas de doble cara con tarjetas grandes amarillas que muestran los números del 0 al 31 y tarjetas pequeñas blancas que muestran los números del 0 al 7. DE MATERIAL papel y carcasa de ABS, TAMAÑO DE 39 cm x 41,5 cm/15,35 pulgadas x 16,34 pulgadas	UNIDAD	1	$ 279.450,00	$ 279.450,00
IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA ESCUELAS DE INICIACION Y FORMACIÓN DEPORTIVA TAEKWONDO						
ITEMS	**IMPLEMENTO DEPORTIVO**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**V/R UNIT**	**V/R TOTAL**
55	CASCO DE TAEKWONDO	Casco con Composición: Polipiel, Espuma y Tejido Elástico de Colores: Azul y Rojo tallas s	UNIDAD	4	$ 205.900,00	$ 823.600,00
56	CASCO DE TAEKWONDO	Casco con Composición: Polipiel, Espuma y Tejido Elástico de Colores: Azul y Rojo talla m	UNIDAD	4	$ 205.900,00	$ 823.600,00
57	PROTECTOR DE PIE ELECTRÓNICO PARA USAR CON EL PETO ELECTRÓNICO	Protector de pie en composición: Cuero sintético, espuma, tejidos elásticos y sensores, Color: Gris y Blanco, peso: 1 kg aprox, Tallas s generación 2	UNIDAD	3	$ 522.190,00	$ 1.566.570,00
58	PROTECTOR DE PIE ELECTRÓNICO PARA USAR CON EL PETO ELECTRÓNICO	Protector de pie en composición: Cuero sintético, espuma, tejidos elásticos y sensores, Color: Gris y Blanco, peso: 1 kg, talla m. generación 2	UNIDAD	3	$ 522.190,00	$ 1.566.570,00
59	CASCO ELECTRÓNICO	Casco electrónico talla s en espuma inyectada con sensores, electrónicos para conexión entre el casco y la USB receptora Colores: Azul y Rojo en talla s, generación 2	UNIDAD	2	$ 7.263.170,00	$ 14.526.340,00
60	PECHERA ELECTRÓNICA	Peto electrónico talla s con sensores en las zonas válidas de puntuación, No incluye transmisor, Para competiciones y entrenamiento, en Composición: Polipiel, espuma reforzada,	UNIDAD	2	$ 8.312.500,00	$ 16.625.000,00

		sensores en Color: Azul y Rojo generación 2				
61	CANILLA /EMPEINEEZ FIT PROTECTOR	Fabricado con espuma de PU, en algodón elástico talla s, con agarre sistema velcro peso aproximado 0,11 kg talla s	UNIDAD	4	$ 261.250,00	$ 1.045.000,00
62	CANILLA /EMPEINEEZ FIT PROTECTOR	Fabricado con espuma de PU, en algodón elástico talla s, con agarre sistema velcro peso aproximado 0,11 kg talla m	UNIDAD	4	$ 261.250,00	$ 1.045.000,00
63	ANTEBRACERA WT	Antebracera en Material de espuma absorbente y resistente, Correas elásticas con velcro y diseño ergonómico para cubrir zonas vitales. Costuras resistentes para una mayor vida útil. Talla s	UNIDAD	4	$ 118.050,00	$ 472.200,00
64	ANTEBRACERA WT	Antebracera en Material de espuma absorbente y resistente., Correas elásticas con velcro y diseño ergonómico para cubrir zonas vitales. Costuras resistentes para una mayor vida útil. Talla m	UNIDAD	4	$ 118.050,00	$ 472.200,00
65	PROTECTOR DE PECHO	Elaborado en Polipiel, con espuma de alta densidad y recubrimiento sintético para amortiguar golpes, costuras reforzadas y Ajuste reforzado, con correas en poliéster o nylon para abrochar en espalda con velcro. Las tallas estarán sujetas a las requeridas por la supervisión del contrato, una vez suscrita la acta de inicio.	UNIDAD	10	$ 271.550,00	$ 2.715.500,00
66	MÁQUINA SEPARADORA EXTENSORA DE PIERNAS SERIE	Maquina separadora extensora de piernas en: – Almohadilla ajustable para piernas y muslos. – Manivela rodante para brazos que brinda soporte guía para la extensión. – Material estructural: marco de acero de alta calidad 1/2 ". – Dimensiones: 95 x 42 x 44 cm. – Dimensiones embalaje: 140 x 50 x 55 cm. – Peso: 24 kg.	UNIDAD	1	$ 1.364.917,00	$ 1.364.917,00
67	PLATAFORMAS DE SALTO	Alfombra de Contactos para Evaluaciones Cinemáticas y Entrenamientos Pliométricos Medidas desplegada: 138 x 81 Medidas plegada: 34 x 81x 6cm y Peso: 11 kg Revestimiento de espuma forrada en cuero sintético.	UNIDAD	1	$ 1.185.825,00	$ 1.185.825,00
68	LÁMPARA DE LUZ DE ENTRENAMIENTO DE REACCIÓN	Lámpara de reacción, Modo de inducción: corto alcance/larga, distancia/microchoque/choque fuerte, Método de conexión: Bluetooth, Distancia de detección: 30-40 cm, Lista de embalaje: 1*6 Luz de entrenamiento, 1*cable de carga, 1*brida for cables, 1*ventosa, 1*base magnética precisión de respuesta ultra alta: 0,01 segundos. Cada lámpara se puede conectar de forma independiente y admite una variedad de modos de detección.	UNIDAD	1	$ 2.025.775,00	$ 2.025.775,00

69	PAO DE POTENCIA GRANDE	Medidas: 58 x 28 x 10 cm. Acolchado con espuma dura, Revestido en cuero sintético. Tres puntos agarre y fácil de manejar. - Composición: Espuma dura y cuero.	UNIDAD	4	$ 80.340,00	$ 321.360,00
70	PALETA DOBLE CUERO	Paleta de velocidad en cuero sintético, doble lengüeta, espuma de alta densidad de fabricación nacional, con unas dimensiones aproximadas de 39 cm de largo, 19 cm de ancho y 5 cm de grosor, con un peso de alrededor de 340 gramos	UNIDAD	4	$ 122.750,00	$ 491.000,00
71	BALONES PESO DE 5 KG	Balón de peso de 5 kg en cuero sintético. Con costura en nylon de alta resistencia Con un diámetro de 24 cm y una circunferencia de 80 cm y relleno de caucho molido	UNIDAD	5	$ 285.450,00	$ 1.427.250,00
72	BALONES PESO DE 7 KG	Balón de peso 7 kg cuero sintético. Con costura en nylon de alta resistencia Con un diámetro de 24 cm y una circunferencia de 80 cm y relleno de caucho molido	UNIDAD	5	$ 292.183,00	$ 1.460.915,00
73	BALONES PESO DE 10 KG	Balón de peso 10 kg cuero sintético. Con costura en nylon de alta resistencia Con un diámetro de 24 cm y una circunferencia de 80 cm y relleno de caucho molido	UNIDAD	5	$ 306.867,00	$ 1.534.335,00
74	BALANZA DE CONTROL CORPORAL	Báscula con monitor de composición corporal y sensor de cuerpo completo. Mide hasta 330 libras. La detección de todo el cuerpo con tecnología mano-pie es más precisa que los monitores pie-pie memoria de 90 días, Dimensiones: 12,87, pulgadas x 11,87 pulgadas, 1 año de garantía, Incluye 4 pilas AA	UNIDAD	1	$ 963.973,00	$ 963.973,00
IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA ESCUELAS DE INICIACION Y FORMACIÓN DEPORTIVA TRIATLÓN						
ITEMS	**IMPLEMENTO DEPORTIVO**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**V/R UNIT**	**V/R TOTAL**
75	BICICLETA DE RUTA	Bicicleta de competision con un marco en carbono, forma de los tubos KVF (Kammtail Virtual Foil), tubo de sillín Isospeed, pedalier T47, disco flat mount, eje pasante de 142x12 mm, grupo 2x11, frenos de disco hidráulicos, mando 11 velocidades, cambio trasero porta ánfora corto, 30T piñones máximos, eje de centro T47 roscado, balero interno, cassette 11 velocidades, cadena 11 velocidades, poste asiento Tapa de mástil de asiento interna de carbono o, soporte de luz integrado, 5mm de compensación, longitud corta, peso 56 - 8.74 kg / 19.27 lbs.	UNIDAD	1	$ 33.757.388,00	$ 33.757.388,00
76	BICICLETA DE RUTA ENTRENAMIENTO	Con un marco en aluminio alpha , tubo de dirección perfilado, guiado interno, soportes para guardabarros, compatible con DuoTrap S, disco flat mount, 142x12 mm, horquilla de aleación perfilado, guiado de frenos interno, soportes para guardabarros, disco flat mount, eje pasante de	UNIDAD	3	$ 5.990.000,00	$ 17.970.000,00

		12x100 mm, buje de Formula RX-512, aleación, 6 tornillos, eje pasante de 100 x 12 mm, buje trasero Talla: 44, 49, 52, 54, 56, 58, 61 Formula RX-142, aleación, 6 tornillos, núcleo de 11 velocidades, eje pasante de 142 x 12 mm.				
77	SILLINES EN CARBON	sillines carbono Medida 270*143mm Mate/Brillante, Serie: monturas de fibra de Carbono, Material: Fibra De Carbono Completa, Apariencia: 3 k Gloosy/Mate, Peso: Sobre 130 ± 5g, Color: Negro o Blanco, Ferrocarril redonda arco tamaño 7*9mm	UNIDAD	4	$ 503.673,00	$ 2.014.692,00
78	CINTAS PARA MANUBRIO	Capa Superior Super Sticky en Poliuretano De Alta Calidad, Resistente A Los Rayos Uv, Altas Temperaturas Y Sudor. Espuma Kush (Capa Intermedia):. Tapones Star Plugz: Tapones De Aluminio Roscado Con Expansor (3Mm). Anodizados O Con Capa Powder. Logo Con Láser. Cinta De Manillar Finish: Cinta De Goma Multiusos Con Diseño Supacaz Frost.	UNIDAD	4	$ 202.580,00	$ 810.320,00
79	KIT GUAYAS Y FUNDAS	Guallas y fundas, Este kit incluye: .- 2 Cables de cambio 1 de 2000mm y 1 de 1000mm de largo .- 2 funda x 1800mm y 1 de 800mm color GRIS con terminales. .- 2 Terminales de Funda. .- 2 terminales de cable. .- Tipo de empaque: Empaque original Juego completo de cables de engranajes de alta gama diseñado para adaptarse a los engranajes Dura-Ace 9000.	UNIDAD	10	$ 153.680,00	$ 1.536.800,00
80	ZAPATAS PARA FRENOS EN CARBONO	Zapatas para frenos en carbono, - Zapatas Borrador Para Carbono (repuesto) Ruta GW R-501 Taco Freno Ruta GW Borrador Zapata Para Rin Carbono, Específicamente diseños para Rines de Carbono. ° Para freno de ruta (herradura). ° Caucho de repuestos para riel de ruta. ° Zapata de repuesto. ° Longitud de 55 mm. ° 15g de peso aproximadamente	UNIDAD	6	$ 44.173,00	$ 265.038,00
81	ZAPATAS PARA FRENOS ALUMINIO	Zapatas para frenos para aluminio, MODELO r-450 color negro, largo de 50mm y peso 48g	UNIDAD	8	$ 41.220,00	$ 329.760,00

82	RUEDAS DE ENTRENAMIENTO	Rin: SL en Aluminio, 29"asimétrico, Aro: SL asimétrico, Aluminio, Delantero: 29" - Trasero: 29“, Freno de Disco, de pared plana, Detalles de llanta: 20mm de profundidad, 40mm de Ancho Externo, Ancho interno de 30mm, 5mm de ancho de pared, válvula roscada de 37mm, Buje: DT 240 J-Bend 6-tornillos,110x15mm & 148x12mm, Tipo de rodamientos: DT de cartucho sellados de acero. Radios: DT 29: Delante: Two-cross (1:1) 28, R: 286, L: 283 - Detrás: Two-cross (1:1) 28 count, DS: 285mm NDS: 283mm, Tamaño de Neumático: 2.3" - 2.6" - Máxima Presión: 2.3-2.6": 40 psi, Peso: Juego 1,645g, Delantera 767g, Trasera 878g (Incluye cinta de tubeless y válvula)	UNIDAD	2	$ 3.841.900,00	$ 7.683.800,00
83	RUEDAS DE COMPETENCIA	Ruedas Carretera para Triatlón EL SISTEMA RUEDA-NEUMÁTICO CON MENOR RESISTENCIA AERODINÁMICA Perfil tubular-llanta, Llanta de 50 mm de alto con perfiles CX01 que unifican tubular y llanta, Bujes aerodinámicos con radios perfilados, Llanta perfilada de 50 mm totalmente en carbono, 16 radios conificados de acero inoxidable Rígidos, ejes de aluminio, rodamientos grande, Peso: Delantera y trasera sin neumáticos: 725 gramos, Incluye: rueda delantera y traser puntilla, zapatas para carbón, extensión de válvula y tubular.	UNIDAD	2	$ 9.604.833,00	$ 19.209.666,00
84	NEUMATICOS 700 PERFIL BAJO	Neumáticos 700 para perfil bajo de 60 mm, neumáticos de tamaños 700 Utiliza una válvula tipo Presta (boquilla delgada) de 60 mm de longitud con un cabezal extraíble .	UNIDAD	6	$ 40.527,00	$ 243.162,00
85	NEUMATICOS 700 PERFIL ALTO	Neumáticos 700 para perfil alto de 50 mm, Neumático 700 válvula 32 mm removible: Anchos 700x25/32 Cámara de aire de Butil.	UNIDAD	4	$ 44.013,00	$ 176.052,00
86	CORAZAS 700 PARA COMPETENCIA	Corazas 700, 4 estaciones para competencia, Características: Color: Negro reflex, Uso: Ruta, Tipo: Cámara, Tamaño: 700x25, Peso: 235 g, TPI: 330 hilos por pulgada	UNIDAD	4	$ 223.530,00	$ 894.120,00
87	CORAZAS 700 PARA ENTRENAMIENTO	Corazas 700 para entrenamiento, color negro ancho de 25mm, peso 340, presión máxima de 115 psi	UNIDAD	8	$ 223.530,00	$ 1.788.240,00
88	PEDALES PARA BICILCETA DE RUTA	Pedales para bicicleta de ruta con las calas, Pedal Kéo Classic 3 Ruta., Tecnología Spring, Material del eje Chromoly., Material del cuerpo Composite, Material de apoyo Stainless steel, Superficie de apoyo 400 mm², Anchura 60 mm Altura total de soporte (pedal + cala) 17,8 mm (11.5 + 6.3 mm), Resorte 8 to 12., Cala, s Kéo Grip Gris 4.5°., Peso Pedales: 140g., Peso Par de pedales + calas: 350g.	UNIDAD	4	$ 398.163,00	$ 1.592.652,00

89	TUBO SILLIN	Tubo de sillín plano, Material: cubierta de Fibra de carbono completa Perno: dos tornillos de estilo, Diámetro y Longitud, Tipo de la bicicleta: Montaña/Carretera Bik, Aprobada EN14766, EN14781 Las Normas y los Estándares de JAPÓN JIS.	UNIDAD	3	$ 257.077,00	$ 771.231,00
IMPLEMENTACION DEPORTIVA DE BOXEO						
ITEMS	**IMPLEMENTO DEPORTIVO**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**V/R UNIT**	**V/R TOTAL**
90	SACOS DE BOXEO GRANDE	sacos de boxeo, para golpeo de cuerpo entero con medidas de 180cm x 30cm de diámetro en vinilona de alto impacto, impermeable, con reatas de seguridad en acero, argollas fundidas en acero inoxidable, mosquetón de rosca de seguridad y relleno Interior con una bolsa de arena en el centro y espuma aglomerada de alta resistencia.	UNIDAD	4	$ 878.300,00	$ 3.513.200,00
91	SACOS DE BOXEO MEDIANOS	sacos de boxeo para golpeo de cuerpo entero y medio cuerpo con medidas de 140 cm x 30 cm de diámetro en lona de alto impacto, impermeable, con reatas de seguridad en acero, argollas fundidas en acero inoxidable, mosquetón de rosca de seguridad y relleno Interior con una bolsa de arena en el centro y espuma aglomerada de alta resistencia.	UNIDAD	4	$ 489.150,00	$ 1.956.600,00
92	GUANTES DE COMBATE COMPETENCIA	Guante de competencia para boxeo profesional, en cuero natural, con espumas de alta densidad, peso 12 onzas (par) cierre en velcro, Las tallas estarán sujetas a las requeridas por la supervisión del contrato, una vez suscrita la acta de inicio, toda vez que a la fecha se encuentra desarrollando la etapa de inscripción en las escuelas de formación en zona rural.	UNIDAD	4	$ 552.200,00	$ 2.208.800,00
93	GUANTES PARA ENTRENAMIENTO	Guante para entrenamiento de boxeo, en cuero natural, con espumas de alta densidad, peso 10onzas (par) cierre en velcro, Las tallas estarán sujetas a las requeridas por la supervisión del contrato, una vez suscrita la acta de inicio, toda vez que a la fecha se encuentra desarrollando la etapa de inscripción en las escuelas de formación en zona rural.	UNIDAD	4	$ 364.450,00	$ 1.457.800,00
94	GUANTES PARA ENTRENAMIENTO	Guante para entrenamiento de boxeo, en cuero natural, con espumas de alta densidad, peso 12 onzas (par) cierre en velcro, Las tallas estarán sujetas a las requeridas por la supervisión del contrato, una vez suscrita la acta de inicio, toda vez que a la fecha se encuentra desarrollando la etapa de inscripción en las escuelas de formación en zona rural.	UNIDAD	4	$ 364.450,00	$ 1.457.800,00

95	GUANTES PARA ENTRENAMIENTO	Guante para entrenamiento de boxeo, en cuero natural, con espumas de alta densidad, peso 14onzas (par) en velcro, Las tallas estarán sujetas a las requeridas por la supervisión del contrato, una vez suscrita la acta de inicio, toda vez que a la fecha se encuentra desarrollando la etapa de inscripción en las escuelas de formación en zona rural.	UNIDAD	4	$ 383.000,00	$ 1.532.000,00
96	GUANTES PARA ENTRENAMIENTO	Guante para entrenamiento de boxeo, en cuero natural, con espumas de alta densidad, peso 16 onzas (par) cierre en velcro, Las tallas estarán sujetas a las requeridas por la supervisión del contrato, una vez suscrita la acta de inicio, toda vez que a la fecha se encuentra desarrollando la etapa de inscripción en las escuelas de formación en zona rural.	UNIDAD	4	$ 417.727,00	$ 1.670.908,00
97	PERAS DE PISO	Pera loca en cuero natural, con costuras de nylon, neumático de butilo y dos elásticos para agarre a piso y techo, pera de piso pera loca para el desarrollo de la agilidad.	UNIDAD	2	$ 307.350,00	$ 614.700,00
98	PERAS DE PARED	Set con base de pared resistente en angulo de 1" en acero, con una plataforma de tablero en tríplex inmunizado, con soporte giratorio profesional en acero inoxidable, pera en cuero natural con neumático de butilo.	GLOBAL	2	$ 1.382.538,00	$ 2.765.076,00
99	PAO DE PECHO CHALECOS	Pechera para sparring en cuero natural, relleno en espumas de alta densidad y protecciones en ethauretano para los puntos fuertes (costados y frontal), incluye reatas de seguridad ajustable y protección en el cuello	UNIDAD	2	$ 837.467,00	$ 1.674.934,00
100	PAO PARA MANOS	Pao o Gobernadora en cuero natural, con relleno en espuma compacta y ethaurethano, agarres de 1" con rellenos en poliuretano y recubrimiento de algodón para mayor suavidad al agarre.	UNIDAD	2	$ 375.820,00	$ 751.640,00
101	GUANTELETAS	Guanteletes de protección en cuero natural, rellenos en espumas de alta densidad, agarre interno y protección externa de dedos, con una longitud aproximada a los 30 cm y de ancho 25 cm con un grosor de 6 cm.	UNIDAD	2	$ 222.150,00	$ 444.300,00
102	SACOS DE PARED	Saco de pared, cabeza de elefante, de 40cm x 40cm, estructura metálica 1", con refuerzo interno, diferentes clases de espumas en su interior forrado en cuero natural, para empotrar en la pared.	UNIDAD	2	$ 584.570,00	$ 1.169.140,00
103	CABEZOTES DE COMPETENCIA	Cabezotes para competencia en cuero natural, rellenos en espumas y poliuretanos, ajustes de velcro y agujetas.	UNIDAD	4	$ 483.250,00	$ 1.933.000,00
104	CABEZOTES SPARRING	Cabezotes para entrenamiento con pómulos en cuero natural, rellenos en espumas y poliuretanos, ajustes de velcro y agujetas.	UNIDAD	6	$ 195.590,00	$ 1.173.540,00

105	PROTECTOR INGUINAL	Protector inguinal ancho, protección baja en material fuerte, recubierta en espumas, ajustes elásticos (protector genital)	UNIDAD	4	$ 453.577,00	$ 1.814.308,00
106	RING BOXEO PROFESIONAL	Ring para boxeo profesional: de 6.50 x 6.50 x 1mts con logos institucionales; características: estructura metálica en acero calibre 16, para ensamblar (4postes principales con acoples de 2,20 de alto, 4 postes soporte con 3 acoples de 90 cm de altura, 1 poste central con cuatro acoples, 18 módulos de madera tríplex calibre 18 inmunizada, caucho espuma de 20 mm, recubierta en fibra de nylon, con refuerzo en reatas de nylon de 3 cm en contorno, numerados del 1 al 18 para ubicar en su respectivo orden, 1 lona vulcanizada, con logos, ojetes, velcros y reatas para reforzar, 4 tramos de manila de ¼ de 24 mts de largo, para tensionar la estructura, 4 baberos y faldones en lona de 1.05 cm de ancho para cubrir la parte baja del ring con velcro para poner sobre la lona, 4 cuerdas de 22 mts de largo en manila forradas en vinilo, con interior de algodón y abrazaderas para ajustar, 4 esquineras en lona, con rellenos en espuma de alta densidad, reatas y hebillas para ajustar sus respectivas esquinas, 16 tensoresde1", 16 argollas en hierro fundido, 16 protectores, 8 templetes, 2 escaleras en ángulo de 3 pasos 2 butacas 1 campana en bronce.) incluye transporte e instalación en el municipio de puerto Gaitán-meta, con capacitación e inducción al personal docente del municipio en montaje y desmontaje del ring para poder ser utilizado en los diferentes escenarios.	UNIDAD	1	$ 82.325.000,00	$ 82.325.000,00
107	VALLAS PARA SALTOS	Juego de 3 vallas para saltos (grande, Mediana y Pequeña), Material: PVC, Medidas: grande profundidad 31cm, Ancho 46cm, Alto 46cm, Mediano, Profundidad 28cm, Ancho 46cm Alto 32cm Pequeño, Profundidad 23cm Ancho 46cm Alto 16cm, elementos didácticos para el desarrollo de la coordinación y la habilidad psicomotora	UNIDAD	10	$ 163.550,00	$ 1.635.500,00
108	BALONES MEDICINALES DE 5 KILOS	Balón medicinal en caucho de rebote con peso de 5 kilos, fabricado en caucho macizo de rebote de alta resistencia con medidas de diámetro de 70cm	UNIDAD	6	$ 285.427,00	$ 1.712.562,00
109	BALON MEDICINAL 7 KILOS	Balón medicinal en caucho de rebote con peso de 7 kilos, fabricado en caucho macizo de rebote de alta resistencia con medidas de diámetro de 90cm	UNIDAD	6	$ 292.180,00	$ 1.753.080,00
110	BASCULA DE PESO CORPORAL	Capacidad 180kg D: 100g, Cubierta en ABS color Blanco, Función auto-cero,auto-apagado, Calcula % porcentaje de grasa corporal (Rango 4,0 - 60,0%), Calcula % porcentaje de hidratación (Rango 27,5 - 66,0%), Calcula % porcentaje muscular (Rango 20,0 - 56,0%), Calcula % porcentaje Óseo (Rango 2,0 - 20,0%), Calcula	UNIDAD	4	$ 195.587,00	$ 782.348,00

		ingesta de calorías sugerido (Kcal), Funciona con batería AA*2, Display LCD, Tipo de teclado pulsador, Las básculas pesa personas son equipos que permiten medir, determinar y controlar el peso corporal. Son ideales para uso médico y uso doméstico				
IMPLEMENTACION DEPORTIVA VARIOS						
ITEMS	**IMPLEMENTO DEPORTIVO**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**V/R UNIT**	**V/R TOTAL**
111	MEDALLA ORO	MEDALLAS DEPORTIVAS En zamak, acabado en brillante o envejecido en oro de 5 cms de diámetro, en alto relieve, en el anverso logo Institucional, en el reverso el nombre del torneo y puesto a premiar con cinta ancha y logo de la alcaldía impresa en ella, Espesor de la medalla 3mm.	UNIDAD	200	$ 14.645,00	$ 2.929.000,00
112	MEDALLA PLATA	MEDALLAS DEPORTIVAS En zamak, acabado en brillante o envejecido en plata de 5 cms de diámetro, en alto relieve, en el anverso logo Institucional, en el reverso el nombre del torneo y puesto a premiar con cinta ancha y logo de la Alcaldia impresa en ella, Espesor de la medalla 3mm.	UNIDAD	200	$ 14.645,00	$ 2.929.000,00
113	MEDALLA BRONCE	MEDALLAS DEPORTIVAS En zamak, acabado en brillante o envejecido en plata de 5 cms de diámetro, en alto relieve, en el anverso logo Institucional, en el reverso el nombre del torneo y puesto a premiar con cinta ancha y logo de la Alcaldia impresa en ella, Espesor de la medalla 3mm.	UNIDAD	200	$ 14.645,00	$ 2.929.000,00
114	TROFEO CAMPEON	TROFEOS CAMPEÓN MEDIDAS: 40 cms de altura, más figura de aproximadamente 10cms en polipropileno alusiva al deporte a premiar con base en melamínica de 11 x 8 x 3 cms, con dos laterales, 1 elevador, 1 sección de tubo americano. La placa que va pegada al trofeo de 10 x 2,5 cm en material de aluminio.	UNIDAD	100	$ 231.050,00	$ 23.105.000,00
115	TROFEO SUB-CAMPEON	TROFEOS SUBCAMPEÓN Medidas: 35 cms de altura, más figura de aproximadamente 10cms en polipropileno alusiva al deporte a premiar con base en melamínica de 11 x 8 x 3 cms, con dos laterales, 1 elevador, 1 sección de tubo americano. La placa que va pegada al trofeo de 10 x 2,5 cm en material de aluminio	UNIDAD	100	$ 201.400,00	$ 20.140.000,00
116	TROFEO DEL TERCER PUESTO	TROFEOS TERCER PUESTO Medidas: 25 cms de altura, más figura de aproximadamente 10cms en polipropileno alusiva al deporte a premiar con base en melamínica de 11 x 8 x 3 cms, con dos laterales, 1 elevador, 1 sección de tubo	UNIDAD	100	$ 162.750,00	$ 16.275.000,00

		americano. La placa que va pegada al trofeo de 10 x 2,5 en material de aluminio				
117	MALLA VOLEIBOL	Nylon inmunizado de 1 metro de ancho y 9.50 a 10 metros de largo elaborada en malla negra a cuadros de 10 cm, guaya lateral de 1/8 de espesor, Malla Inmunizada de Voleibol Nº 5 de 1 metro de ancho y 9.50 a 10 metros de largo elaborada en malla negra a cuadros de 10 cm, guayas laterales de 1/8 de espesor y antena en cada uno de sus lados.	UNIDAD	8	$ 355.750,00	$ 2.846.000,00
118	MALLAS FUTBOL 11	Malla Red Para Arco, Color Blanco, Altura 2.5 M X 7.4 M X 1.2m, Material Poliéster, Grosor 3mm inmunizada	UNIDAD	10	$ 623.460,00	$ 6.234.600,00
119	MALLAS MICROFUTBOL	Malla micro futbol cancha profesional red entrenamiento: altura x largo x profundidad 2 m x 3 m x 1 m material: nailon grosor de la cuerda: 5 mm patrón de la red: cuadrados inmunizada	UNIDAD	30	$ 294.123,00	$ 8.823.690,00
120	tablero de baloncesto, aro y red	El tablero de baloncesto en acrílico original 10 mm es un rectángulo que mide 1,80 m de ancho y 1,05 m de altura. Por otro lado, las medidas del rectángulo dibujado en el centro del tablero son de 59×45 cm, el aro de varilla de 5/8 con un diámetro de 45 cm de baloncesto debe estar a una altura de 3,05 m. Tanto en reglamento FIBA como en la NBA, Además, la red en poliéster que cuelga del aro en hierro debe tener una longitud entre 0,4 y 0,45 metros	UNIDAD	4	$ 2.693.250,00	$ 10.773.000,00
121	postes de voleibol (par)	Tubo de dos mt de 3", un segundo tubo de 1.50 mt con 2.5", camisas para piso en tubo 80 mm, tampones sellados, malacate mecánico con guaya para así llegar la medidas correspondientes a cada categoría que se necesite para su uso	UNIDAD	4	$ 1.329.475,00	$ 5.317.900,00
122	MESAS	Mesa banquetera plegable superficie plástica y patas metálicas alta calidad para eventos, con las siguiente medidas; largo 183 cm con más o menos: 5 cm x72 cm ancho x73 cm alto.	UNIDAD	5	$ 420.450,00	$ 2.102.250,00
123	SILLAS	Silla plástica sin brazos de color blanco, resistente a un peso de 130 KG; con medidas ancho 48 cm x 48 cm largo y 86 cm largo.	UNIDAD	100	$ 88.533,00	$ 8.853.300,00
124	BALÓN FUTSALA	balón para fútbol sala o fustal/futsala, superficie lisa de alto brillo, cubierta en material sintético a base de pvc (policloruro de vinilo), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (fg/fv), construcción laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, detalles técnicos: circunferencia 62 – 64 cm, peso 400 – 440 g., presión equivalente a 0,6-0,9 atmósferas (600-900 g/cm2), no deberá rebotar menos de 50 cm ni más de 65 cm en el primer bote, efectuado desde una altura de 2 m.	UNIDAD	300	$ 220.000,00	$ 66.000.000,00

		gama alta.				
125	BALÓN MICROFÚTBOL	balón de micro futbol o futbol de salón,cubierta en material sintético a base de pvc Peso: 440 a 450 g, Circunferencia: 60 a 62 cm, Rebote: Máx. 35 cm. cuenta con Cubierta PU Calibre hacking de 3mm, posee cámara interior de Butilo con dos capas, enmallado en Nylon de alta tenacidad, flexibilidad y en doble capa	UNIDAD	300	$ 223.790,00	$ 67.137.000,00
126	CARPAS	La carpa tiene unas dimensiones de 4m x 4m, disponible en variedad de colores, con logos de la administración esta carpa de 16m2 es ideal para eventos, capacidad de entre 15 a 25 personas, con 4 columnas/parales fabricados en tubería de acero al carbón de 1-1/2 pulgada calibre 18, 4 cerchas perimetrales fabricadas en tubería de 1 pulgada calibre 20 y calibre 18, 4 bajantes y araña fabricadas en tubería de 1 pulgada calibre 18, 4 platinas de soporte inferior de 12cm x 12cm en acero de 3/16 pulgadas, soldadura eléctrica de alta resistencia, la estructura lleva tornillos internos para sujeción de la lona de la carpa.	UNIDAD	4	$ 2.567.650,00	$ 10.270.600,00
IMPLEMENTACION DE ATLETISMO CARRERAS.						
ITEMS	**IMPLEMENTO DEPORTIVO**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**V/R UNIT**	**V/R TOTAL**
127	VALLA METALICA	Valla de atletismo de 6 alturas, compuesta de una base de acero y dos postes telescópicos de aluminio, unidos por un listón que puede posicionarse a distintas alturas: 686, 762, 838, 914, 991 y 1.067 mm. La base está formada por un marco de acero en forma de U al que se sueldan dos postes verticales. En la parte superior de los postes se monta el mecanismo de bloqueo que posiciona el listón a la altura deseada, gracias a los distintos taladros de los que disponen los tubos telescópicos exteriores, fabricados en aluminio. La base dispone de dos puntos de registro para facilitar el apilamiento de varias vallas, una encima de otra. Dentro de los tubos longitudinales de la base se encuentran los contrapesos. Están fabricados en acero y disponen de un registro practicable que permite adelantar o retrasar su posición para equilibrar el vuelco de la valla. La posición	UNIDAD	10	$ 1.450.000,00	$ 14.500.000,00

		correspondiente de los contrapesos para cada altura está indicada en la base mediante corte por láser. El listón está fabricado en PVC extruido, y es de sección 70x18 mm con los bordes redondeados. El pintado de la base y los tubos telescópicos se realiza con pintura polvo poliéster.				
128	VALLAS PLASTICAS	Valla para iniciación de atletismo o miniatletismo, anti lesión, Fabricada en PVC, reforzada con ABS, altura de 15 cm.	UNIDAD	10	$ 68.000,00	$ 680.000,00
129	VALLAS PLASTICAS	Valla para iniciación de atletismo o miniatletismo, anti lesión, Fabricada en PVC, reforzada con ABS, altura de 30 cm.	UNIDAD	10	$ 80.000,00	$ 800.000,00
130	VALLAS PLASTICAS	Valla para iniciaci1ón de atletismo o miniatletismo, anti lesión, Fabricada en PVC, reforzada con ABS, altura de 40 cm.	UNIDAD	10	$ 100.000,00	$ 1.000.000,00
131	VALLAS PLASTICAS	Valla para iniciación de atletismo o miniatletismo, anti lesión, Fabricada en PVC, reforzada con ABS, altura de 55 cm.	UNIDAD	10	$ 120.000,00	$ 1.200.000,00
132	LASO	Laso de 5 mm grosor por máximo por 280 cm de largo, para realizar el ejercicio de la comba o "salto la cuerda" material durable y manejable para deportistas comprendidos en edades de 10 a 16 años.	UNIDAD	20	$ 30.000,00	$ 600.000,00
133	ESCALERA DE COORDINACION	Escalera coordinación Material TPE y naylon de alta resistencia. • Cuacho termotemplado de textura suave, Lamina de 50 cm de largo por 4 cm de ancho. • 6 mt de largo dividido en 12 laminas. • Uso intitucional y profesional.	UNIDAD	20	$ 118.717,00	$ 2.374.340,00
134	CINTA METRICA	Cinta Métrica o Decámetro de 50 Metros en Fibra de Vidrio TP-12640	UNIDAD	2	$ 217.350,00	$ 434.700,00
135	CRONOMETRO 3 PANTALLAS PARA TOMAR VARIAS VUELTAS DE TIEMPO	Reloj de cronómetro digital profesional con luz de fondo tiene 2 grupos de memoria de 100 vueltas de doble división y precisión de 1/1000 segundos, muestra la hora más rápida (FS) y segmentada. Se puede utilizar para ejercicios básicos y juegos deportivos. Memoria durante el funcionamiento. Temporizador de cuenta regresiva y carrera: temporizador de cuenta regresiva/carrera/frecuencia; toma divisiones durante el modo de recuperación, la cuenta regresiva máxima es de hasta 9:59:59. Rango de frecuencia del metrónomo: 10 ~ 320 veces/min. visualización automática, función de ahorro de energía inteligente, pulsa cualquier tecla para mostrar de nuevo.	UNIDAD	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
136	ODOMETRO DIGITAL	Odometro Digital Medidor De Distancia, CARACTERÍSTICAS Mango telescópico Pantalla LCD retroiluminada de fácil lectura Mecanismo con cierre resistente y soporte plegable Capacidad de medición hasta 99,999.9 m Requiere 2 pilas AAA	UNIDAD	1	$ 322.350,00	$ 322.350,00

137	PELOTA DE LANZAMIENTO	Pelota de lanzamiento para iniciación de atletismo o miniatletusmo de 120 GRAMOS de 27 cm de radio en hierro fundido	UNIDAD	20	$ 149.000,00	$ 2.980.000,00
138	BALA	Bala de atletismo de 6kg lisa-pilida. En hierro fundido de 114 mm de diámetro	UNIDAD	4	$ 159.000,00	$ 636.000,00
139	BALONES PESO DE 5 KG	Balón de peso de 5 kg en cuero sintético. Con costura en nylon de alta resistencia Con un diámetro de 24 cm y una circunferencia de 80 cm y relleno de caucho molido	UNIDAD	3	$ 285.450,00	$ 856.350,00
140	BALONES PESO DE 7 KG	Balón de peso 7 kg cuero sintético. Con costura en nylon de alta resistencia Con un diámetro de 24 cm y una circunferencia de 80 cm y relleno de caucho molido	UNIDAD	3	$ 292.183,00	$ 876.549,00
141	BALONES PESO DE 10 KG	Balón de peso 10 kg cuero sintético. Con costura en nylon de alta resistencia Con un diámetro de 24 cm y una circunferencia de 80 cm y relleno de caucho molido	UNIDAD	3	$ 306.867,00	$ 920.601,00
142	TERA BAND ROLLO	Material: Látex de alta resistencia. Tensión: Alta. Medidas: Largo; 25 Mt. Ancho; 15 cm. Grosor; 0.55 mm.	UNIDAD	3	$ 245.577,00	$ 736.731,00
143	TERA BAND ROLLO	Material: Látex, Tensión: Media., Medida: Largo 25 Mt. Ancho; 15 cm. Grosor; 0.45 mm	UNIDAD	3	$ 200.823,00	$ 602.469,00
144	TERA BAND ROLLO	Material: Látex de alta resistencia., Medidas: Largo; 25 Mt. Ancho; 15 cm. Grosor; 0.35 mm.	UNIDAD	3	$ 175.027,00	$ 525.081,00
145	BARRA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS	Barra linea de 10kg Material: Acero Especial, acabado eje: Cerámico/ Laser. Camisas: Cromado Silver. Color: Negro Cerámico. Dimensiones: Diámetro: 25mm Largo: 1750mm. Rodamientos: Buje de bronce, 4 Rodillos de Aguja con agarres grafilados	UNIDAD	3	$ 500.000,00	$ 1.500.000,00
146	BARRA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS	barra lineal de 15kg Material: Acero Especial, Acabado eje: Cerámico/ Laser. Camisas: Cromado Silver. Color: Negro Cerámico. Dimensiones: Diámetro: 25mm Largo: 1750mm. Rodamientos: Buje de bronce, 4 Rodillos de Aguja con agarre grafilado	UNIDAD	3	$ 600.000,00	$ 1.800.000,00
147	Bala Atletismo Lanzamiento	BALA ATLETISMO: Superficie pintada con pintura en aerosol. El material interior adopta un proceso de forjado sólido, antideslizante en la superficie. En Acero de alta resistencia peso 4 kg, 100 Mm	UNIDAD	3	$ 142.000,00	$ 426.000,00
148	Bala Atletismo Lanzamiento	BALA ATLETISMO: Superficie pintada con pintura en aerosol. El material interior adopta un proceso de forjado sólido en hierros fundido, antideslizante en la superficie. En Acero de alta resistencia peso 3 kg, 90,5 Mm	UNIDAD	3	$ 133.000,00	$ 399.000,00
149	Bala Atletismo Lanzamiento	BALA ATLETISMO: Superficie pintada con pintura en aerosol. El material interior adopta un proceso de forjado sólido en hierro fundido, antideslizante en la superficie. peso 1 kg	UNIDAD	3	$ 120.000,00	$ 360.000,00

150	JABALINA	JABALINA DE COMPETISION Tiene una jabalina ultrafina y, cabeza afilada y máxima rigidez. La cabeza afilada está recubierta con una gruesa capa de zinc. La jabalina está equipada con un eje recubierto de polvo y un acabado verde brillante. PESO 500 GR	UNIDAD	3	$ 400.000,00	$ 1.200.000,00
151	JABALINA	JABALINA DE COMPETISION Tiene una jabalina ultrafina y, cabeza afilada y máxima rigidez. La cabeza afilada está recubierta con una gruesa capa de zinc. La jabalina está equipada con un eje recubierto de polvo y un acabado verde brillante. PESO 600 GR	UNIDAD	3	$ 450.000,00	$ 1.350.000,00
152	DISCOS LANZAMIENTO ATLETISMO	Disco de entrenamiento, 2.2 lbs, plástico ABS, 70 % de peso de llanta, disco de lanzamiento de bajo giro con carcasa de plástico ABS DE 18, 5 cm de radio, borde de acero para mujeres, hombres y niños	UNIDAD	5	$ 134.500,00	$ 672.500,00
TOTAL						$ 999.620.293,00

1.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN

LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SE HARÁ EN FORMA TOTAL, EN CONSECUENCIA, LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR SU OFERTA DE LA MISMA MANERA SO PENA DE RECHAZO DEL OFRECIMIENTO.

1.9. PARTICIPANTES

Podrán participar las personas NATURALES o JURÍDICAS, PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, INDIVIDUALMENTE O EN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, cuyo objeto social debe contener actividades que componen el objeto del contrato por celebrar en desarrollo del presente proceso.

En el presente proceso de selección y bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de SUBASTA INVERSA, todas las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cuyo objeto social debe contener actividades que componen el objeto del contrato por celebrar en desarrollo del presente proceso y la duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato, hasta su liquidación y un año más.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Conforme a lo anterior, El Comité Evaluador verificará que las propuestas cumplan con los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes, como también con los requisitos de ponderación soportada en puntajes, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes contractuales.
d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
e. No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
f. No registrar Antecedentes Judiciales, en el Certificado judicial; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

El MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META), se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

1.10. CORRESPONDENCIA

El MUNICIPIO publicara en el sistema electrónico para la contratación publica- SECOP II, portal transaccional de la agencia nacional de contracción publica – Colombia compra eficiente, la totalidad de los documentos de la presente invitación publica.

El MUNICIPIO atendera a los interesados en el proceso de selección a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii, en la cual los proponentes o interesados podrán presentar los documentos y ofertas en desarrollo del proceso de contratación.

Toda la correspondencia que se genere en el desarrollo del proceso deberá formularse a través del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii, no se atendera consultas telefónicas ni personales.

En casos de indisponibilidad de la plataforma SECOP II los interesados o proponentes , deberán aplicar la " guía de indisponibilidad " de Colombia compra eficiente y podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional contratacion@puertogaitan-meta.gov.co

1.11. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación publica.

La propuesta deberá ser presentada en el plazo establecido en el cronograma electrónico del proceso y únicamente en la opción **" CREAR OFERTA"** del expediente electrónico del proveedor a través de la pagina web del SECOPII www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii.

Tengan presente la fecha, hora y medio electrónico previsto para la presentación de la oferta del presente proceso. EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN OFERTAS EN LUGAR DIFERENTE de la opción **"CREAR OFERTA"** del expediente electronico del proveedor - SECOP II, lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

1.12. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de Selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, esto es, vigente desde la presentación de la propuesta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

CAPÍTULO SEGUNDO
PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA PLANEADA	PUBLICACION
Acto de Apertura del proceso y publicación del pliego de condiciones definitivos	06 de mayo 2025 a las 09:00 am	Plataforma SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	07 de mayo 2025 a las 09:00 am	Plataforma SECOP II
Plazo para la expedición de adendas.	07 de mayo 2025 a las 11:00 am	Plataforma SECOP II
Cierre y apertura del sobre N° 01	08 de mayo 2025 a las 04:00 Pm	Plataforma SECOP II
Verificación de los requisitos habilitantes (Jurídicos, Financieros, técnicos).	09 de mayo 2025 a las 05:00 Pm al 12 de mayo de 2025 hasta las 05:00 Pm	Plataforma SECOP II
Traslado y publicación del documento Informe de Evaluación (Jurídica, técnica y financiera)	13 de mayo 2025 a las 09:00 am hasta el 16 de mayo de 2025 hasta las 09:00 am	Plataforma SECOP II
Recepción de observaciones al informe de evaluación de las Propuestas y subsanación de documentos	13 de mayo 2025 a las 09:00 am hasta el 16 de mayo de 2025 hasta las 09:00 am	Plataforma SECOP II
Publicación del documento, respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación de propuestas	19 de mayo 2025 a las 09:00 am	Plataforma SECOP II
Realización de la subasta inversa presencial y adjudicación	20 de mayo 2025 a las 09:00 am	Municipio de Puerto Gaitán – Departamento Administrativo de Contratación Publica
Suscripción del contrato	DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACION	Plataforma SECOP II

2.2. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

A partir de la fecha de apertura de la **Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial SASI-SCDIS-001-2025**,. Toda la correspondencia que se genere en el desarrollo del proceso deberá formularse a través del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii, no se atenderá consultas telefónicas ni personales.

2.3. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Se entiende que el plazo de la selección abreviada con subasta inversa presencial es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se puede presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento cuando así lo estime conveniente el Municipio.

2.4. PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS

Cuando proceda la expedición de adendas al pliego de condiciones, el Municipio de Puerto Gaitán-Meta las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma.

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, la adenda si es del caso deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la Resolución de apertura, en todo caso el Municipio las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma, atendiendo los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.1. "*Modificación de los pliegos de condiciones."*

2.5. LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El MUNICIPIO publicara en el sistema electrónico para la contratación publica- SECOP II, portal transaccional de la agencia nacional de contracción publica – Colombia compra eficiente, la totalidad de los documentos de la presente invitación publica.

El MUNICIPIO atenderá a los interesados en el proceso de selección a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii, en la cual los proponentes o interesados podrán presentar los documentos y ofertas en desarrollo del proceso de contratación.

Toda la correspondencia que se genere en el desarrollo del proceso deberá formularse a través del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii, no se atendera consultas telefónicas ni personales.

En casos de indisponibilidad de la plataforma SECOP II los interesados o proponentes , deberán aplicar la " guía de indisponibilidad " de Colombia compra eficiente y podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional contratacion@puertogaitan-meta.gov.co

2.6. DILIGENCIA DE CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La propuesta deberá ser presentada en el plazo establecido en el cronograma electrónico del proceso y únicamente en la opción **" CREAR OFERTA"** del expediente electrónico del proveedor a través de la pagina web del SECOPII www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii.

2.7. PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO

El Municipio de Puerto Gaitán verificará y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual los comités verificadores y evaluadores, solicitarán a los oferentes realizar las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran en el término que se fija en el cronograma de la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA **SASI-SCDIS-001-2025**, sin que por ello pueda el proponente COMPLETAR, ADICIONAR , MEJORAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, para la aplicación de los criterios de evaluación de las mismas, establecidos en el presente pliego de condiciones no será subsanable.

EL PROPONENTE NO PODRÁ SUBSANAR LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTAR LA OFERTA.

2.8. PUBLICIDAD DE LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Una vez realizada la verificacion de los requisitos habilitantes por el respectivo comité, el Municipio, atendiendo lo descrito en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *"Publicidad en el SECOP"* y Artículo 2.2.1.2.1.2.2 "*Procedimiento para la subasta inversa"*, procederá a publicar los informes de habilitación de los oferentes por el término señalado en el cronograma, en la pagina Web del portal único de contratación www.contratos.gov.co.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS OFRECIMIENTOS.

2.9. TERMINO CONCEDIDO A LOS PROPONENTES NO HABILITADOS PARA QUE SUBSANEN LA AUSENCIA DE REQUISITOS A FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES

El Municipio concederá el término señalado en el cronograma a los proponentes que según los informes de evaluación de la verificación de los requisitos habilitantes no resultaren habilitados, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes. El oferente no podrá subsanar aquellos requisitos que, en virtud de la Ley 1150 de 2007 artículo 5, no pueden subsanarse.

2.10. PUBLICACIÓN INFORME CONSOLIDADO PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

Realizado el análisis de las observaciones que presenten los oferentes a los informes preliminares de verificación y evaluación si a ello hubiere lugar, el Municipio de Puerto Gaitán publicará en la fecha indicada en el cronograma el informe consolidado de verificación y evaluación de las propuestas, en el cual se dejará constancia además de los proponentes que no hayan subsanado los requisitos o documentos de su oferta, quienes lo podrán hacer hasta la fecha prevista en el cronograma para la subasta.

2.11. HABILITACIÓN DE UN SOLO OFERENTE

De conformidad con el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. *Procedimiento para la subasta inversa* del Decreto 1082 de 2015, en caso que solo hay un único oferente cuyos servicios o bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad le adjudicara el contrato si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial indicado en este pliego, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

2.12. SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La Subasta Inversa Presencial se realizará en audiencia pública en la fecha y lugar establecido en el cronograma, esta será presidida por el alcalde Municipal o su delegatario y la secretaría de la audiencia será designada al inicio de la Audiencia. El Municipio realizará la subasta con mínimo dos (2) oferentes habilitados.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para el Municipio y para el fin que se pretende satisfacer con la Selección Abreviada con Subasta Inversa Presencial, se tendrá en cuenta el menor precio. Para la verificación del cumplimiento de este criterio y de acuerdo a la adjudicación, el municipio no pagará más del presupuesto acordado, incluido IVA.

2.13. LANCES VÁLIDOS EN LA SUBASTA PRESENCIAL

Para que sea válido y teniendo en cuenta que la adjudicación es total, cada lance deberá reflejar un margen mínimo de mejora del 0.5 %.

En todo caso el margen mínimo de mejora debe partir de la menor de las propuestas iniciales de precio.

El porcentaje del lance mínimo de mejora se establece con el fin de evitar que las subastas se prolonguen indefinidamente en el tiempo, considerante este un descuento razonable de acuerdo con las reglas de la experiencia adquirida en los procesos que adelantado la entidad.

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta.

En caso de que el oferente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerara su propuesta final.

Los lances deberán hacerse en un plazo máximo de cinco (5) minutos.

La subasta terminara cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un periodo para la presentación de lances.

La entidad verificara las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores.

En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación.

El proponente deberá en el momento de elaborar su propuesta evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, para lo cual el proponente, debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios y prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

NOTA: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, **Artículo 2.2.1.1.2.2.4.** ***Oferta con valor artificialmente bajo***., cuando de acuerdo con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que exponga las razones que sustenten el valor por el ofertado, analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador, recomendara el rechazo o la continuidad de la oferta manifestando sus razones.

2.14. LANCES VÁLIDOS

- El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
- El lance iguala o supera el margen mínimo de mejora fijado.

NOTA 1. Ninguna oferta podrá ser superior a la inmediatamente anterior realizada por el mismo proponente.

2.15. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA

En la fecha, hora y dirección establecida en el cronograma, los oferentes habilitados deberán presentarse en las instalaciones de la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN a efectos de dar inicio a la subasta inversa presencial, la cual se realizará en audiencia pública, razón por la cual los lances de la presentación de las propuestas se harán obligatoriamente con la presencia física de los proponentes, representante legal o proponente persona natural, y por escrito en esa misma oportunidad.

De no presentarse el proponente se entenderá que desiste de su voluntad de participación.

Dentro del certamen se prohíbe cualquier tipo de comunicación con los demás oferentes.

Para que los lances sean válidos deben ser realizados por el Representante Legal de la oferente persona jurídica o por la proponente persona natural.

Previo a dar inicio a la subasta inversa EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, distribuirá a todos los proponentes formularios y sobres. Los formularios se deben diligenciar al momento de presentar el lance, consignando el precio ofertado. Para el primer lance se podrá expresar de manera clara e inequívoca la voluntad del proponente de no efectuar ninguna mejora de precio. Una vez diligenciado el formulario se introducirá en el sobre se cerrará y se entregará por el oferente al funcionario del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN que se haya designado para la recolección de los mismos.

El Municipio realizara la subasta con el cumplimiento de las siguientes reglas:

A. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS ASISTENTES PARA COMPROMETER A LOS OFERENTES QUE REPRESENTAN.

La persona para pronunciarse y llevar a cabo los lances durante la subasta deberá ser el Representante Legal o su delegado, este último debe presentar poder legalmente otorgado en el que conste de manera clara que este facultado para realizar los lances, objeto de la subasta y comprometer al proponente. Dicho poder deberá estar autenticado o su presentación personal ante la autoridad competente.

B. APERTURA DE LOS SOBRES CON LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La apertura de las propuestas económicas se hará por el Comité Evaluador en presencia del director del Departamento de Contratación Pública y el certamen empezará teniendo como precio de referencia el valor de la oferta más baja. Sin embargo, ninguno de los demás valores ni el nombre de los oferentes será puestos en conocimiento de todos los oferentes y tampoco se mencionará el nombre de la persona natural o jurídica que realizó la oferta más baja.

La oferta económica deberá presentarse en sobre separado y sellado, conforme el ANEXO Correspondiente (FORMULARIO DE CONTENIDO ECONÓMICO, contenido en el pliego de condiciones). El valor de la propuesta presentada debe mantenerse en firme hasta el inicio de la subasta inversa, el adjudicatario del contrato deberá mantener el valor ofertado en la subasta inversa durante todo el tiempo de ejecución contractual.

El oferente debe indicar en su oferta el precio en pesos colombianos la cual debe incluir los costos directos e indirectos, utilidad y demás gastos que se originen con ocasión de la ejecución del contrato, los cuales se entienden se encuentran incorporados en dicho valor.

C. REPARTICIÓN DE SOBRES CON LOS RESPECTIVOS FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LANCES.

En dichos formularios, el proponente deberá consignar en el campo destinado para tal fin, únicamente el precio ofertado o la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance
de mejora de precios, teniendo en cuenta el margen valido establecido.

Posteriormente, se otorgará un término de cinco (5) minutos para recibir por parte de los proponentes su oferta haciendo uso del formulario dispuesto para ello.

Vencido el término, un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes. Quien manifieste en el formulario, que no hará un lance de mejora, se entenderá que ya hizo su mejor propuesta y que la misma es definitiva.

SERÁN LANCES NO VALIDOS:

-Si presentan cifras ilegibles.
-Si el lance está por debajo del margen valido establecido.
-Si el proponente presenta un sobre con el formulario en blanco (sin diligenciar en su totalidad)
-Si el proponente presenta un sobre sin formulario.
-Si el proponente presenta un sobre con formulario y este tiene cualquier anotación adicional.

El proponente que presento el lance no valido o que manifestó no efectuar más lances, no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

D. REGISTRO DE LANCES.

Se registran tanto los lances validos como los no válidos. Serán lances válidos, aquellos que
están dentro del margen mínimo establecido en el pliego de condiciones y se ordenaran descendentemente. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el menor precio
ofertado.

Los proponentes que no presenten un lance válido no podrán seguir participando; el proponente que haya manifestado su intención de no hacer ningún lance de mejora de precio, se eliminará cuando exista una oferta que mejore el menor valor propuesto por aquel.

Una vez se recojan los sobres, el comité en presencia de la Directora del departamento administrativo de contratación pública, registrara los lances válidos y los ordenara descendentemente. Luego dará a conocer únicamente el menor precio ofertado y eliminará a aquellos proponentes que no haya realizado lances válidos.

El Municipio repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas sucesivas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el mejor precio ofertado en la ronda anterior. Para los efectos de este numeral una ronda empieza desde el momento en que se reciben simultáneamente los lances en sobre cerrado y termina cuando se da a conocer el menor precio ofertado.

E. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DECLARATORIOS DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Si el Municipio llegare a estimar al momento de adjudicar que el menor precio ofrecido resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité asesor y evaluador recomendara al ordenador del gasto la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, el Municipio podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofrecido el segundo menor valor o por declarar desierto el proceso.

De todo lo actuado, se levantará un acta suscrita por el asistente.

2.16. PLAZO MÁXIMO CONCEDIDO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO PARA VERIFICAR LA OFERTA ECONÓMICA DEL OFERENTE FAVORECIDO EN LA SUBASTA

El oferente que según los informes de realización de la Subasta resultare eventual adjudicatario del proceso, cuenta con el plazo otorgado por el comité evaluador para presentar su oferta económica ajustada al último lance efectuado, así como pronunciarse acerca de su intención de incrementar cantidades en caso de ser requerido por la entidad.

2.17. ADJUDICACIÓN Y EFECTOS DE LA MISMA

El Municipio, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, adjudicará o declarará desierta la presente Selección Abreviada con Subasta Inversa Presencial dentro del término fijado en el cronograma que se señala en estos pliegos de condiciones, dejando constancia de ello en el acta que se suscriba para el efecto, la cual será publicada en la página del portal único de contratación. Este plazo podrá extenderse por una sola vez y hasta por un término equivalente a la mitad del inicialmente establecido.

La adjudicación del presente proceso contractual de Selección Abreviada con Subasta Inversa Presencial se hará en forma total.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, articulo 77, parágrafo 1°, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos de sede administrativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, el Municipio podrá aplicar lo previsto en la ley 80 de 1993, articulo 30, numeral 12.

2.18. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

Dentro del mismo término de adjudicación, el Municipio por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, articulo 25, numeral 18.

CAPÍTULO TERCERO
REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la experiencia acreditada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE / NO CUMPLE. El Municipio se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera; En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

Por lo anterior son factores de verificación que debe cumplir la propuesta los siguientes:

FACTORES	VERIFICACION
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple / No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No Cumple

Las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que deseen participar en el presente proceso, deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

3.2 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Numeral 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 establece: "*Artículo 5°. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación".

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

3.3. DOCUMENTOS HABILITANTES

3.3.1 CAPACIDAD JURÍDICA (Cumple / No Cumple)

La capacidad jurídica es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico; documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesario para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el estudio previo y pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

El Municipio también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus

facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Las personas jurídicas interesadas en presentar propuestas deberán anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de antes al cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social de la sociedad, el cual debe hallarse comprendido el objeto de la presente convocatoria.

Deberá constar que la duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993. Término que se contará a partir de la fecha programada en el Cronograma del Proceso para suscribir el contrato.

En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la propuesta y/o comprometer la sociedad, se deberá igualmente adjuntar la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta convocatoria y suscribir el respectivo contrato con el Municipio de **ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN - META**. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de representación no se encuentre dentro del término requerido por el MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, El Municipio solicitará se subsane dicha situación.

a) Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo N° 1)

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo No 1. suministrado por el Municipio de Puerto Gaitán y que se consigna en el presente documento, deberá estar suscrito a través de firma manuscrita, firma electrónica o firma digital, por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Los proponentes no podrán encontrasen incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos los pliegos de condiciones, a la vez que se declara hábil para contratar con MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

b) Compromiso Anticorrupción (Anexo N° 2)

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No 2 debidamente firmado por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

c) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes, para lo cual deberá presentar el documento de constitución del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales", según modelo adjunto, debidamente suscrito), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

- Indicar el objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN.

- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y Extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

- La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni

liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

- En caso de unión temporal, se indicará la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.

- Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

- Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

- En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón Social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2620 de 2014.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
- En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Los consorcios o uniones temporales constituidos para la presente convocatoria se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer consorciados o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba

EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

d) Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matrícula mercantil en caso de tratarse de persona natural.

El proponente deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro renovado ante la Cámara de Comercio, dicho certificado deberá ser expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, el cual deberá contener en su objeto social las actividades afines al presente proceso de contratación.

En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, que en ningún caso deberá tener una duración inferior al plazo del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, Art. 6°).

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con Municipio de Puerto Gaitán (Meta), en caso de resultar seleccionado, certificación que deberá haber sido expedida con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados originales tanto de la sucursal como de la casa principal.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, por lo que cada uno de sus integrantes debe aportar el certificado en las condiciones y plazos anteriormente establecidos en el presente numeral.

Por lo anterior, si cada una de las personas jurídicas que conformaren el consorcio o unión temporal, no cuentan con objetos sociales relacionados con el objeto del presente proceso, se entenderán que no tienen suficiente capacidad jurídica para participar y por consiguiente su propuesta será rechazada.

Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta la certificación que acredite que se encuentra habilitado para prestar sus servicios en el Departamento del Meta, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo como **ESAL.**

El proponente que se dedique a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales no debe ser considerado comerciante, en ese sentido, el proponente no está obligado en dar cumplimiento a los preceptuado en el numeral 1) del artículo 19 del Código de comercio, "(...) *Matricularse en el registro mercantil* Lo anterior de acuerdo a lo plasmado en el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, no se considera acto mercantil **7ª** *prestación de servicios inherentes a profesiones liberales."* Así las cosas, deberá acreditar tal condición aportando copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, copia del documento de identidad y copia del Registro Único Tributario.

Los certificados aportados con la propuesta, serán verificados por el Municipio, con la Cámara de Comercio, con el fin de evitar adulteraciones o modificaciones a la información contenida.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero: Para los efectos previstos en este literal, se consideran personas jurídicas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de las personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

1) Para efectos de la Existencia y representación legal deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
2) La vigencia de la persona jurídica no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.
3) Cuando el Representante legal tenga limitaciones estatutarias se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicado.
4) Su objeto social se debe encontrar directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5) En todos los casos debe cumplirse todos y cada uno de los requeridos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

e) Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal.

El proponente debe aportar en original el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal o domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, donde se demuestre que su inscripción se encuentra en firme, de conformidad con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro en donde se demuestre la inscripción total o parcialmente las actividades, especialidades y grupos solicitados y este se encuentre en firme.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación, así como los registros que sean aportados en copia no serán evaluables, en razón a la idoneidad de la información allí contenida, en tanto las copias o escaneos del documento se prestan para modificaciones o adulteraciones digitales de la información.

f) Certificación Expedida sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, deberá acreditar que se encuentra dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –I.C.B.F, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatoria; para lo cual deberá debe adjuntar certificación suscrita, en original, por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este documento.

Para tal efecto se deberá diligenciar el anexo No.5, el cual debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso. En caso de ser firmado por el Revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la junta de central de contadores.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar certificación del pago de los aportes de sus empleados (cuando a ello hubiere lugar), a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, I.C.B.F y servicio nacional de aprendizaje, el cual no será inferior a seis (06) meses anteriores al cierre de la selección.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario N° 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e I.C.B.F, deberán indicarlo así en su propuesta, caso en el cual corresponda.

g) Registro Único Tributario

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

h) Verificación Responsables Fiscales y Antecedentes Disciplinarios

El Municipio verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes fiscales que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la selección Abreviada por Subasta Inversa.

Igualmente, el Municipio verificará que el proponente, y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la selección Abreviada por Subasta Inversa.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Certificado de la Contraloría o Procuraduría, o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Nota. Para el caso de Personas Jurídicas este certificado lo debe presentar el representante legal y la persona jurídica

i) Verificación del Certificado Judicial de la Policía Judicial

El Municipio realizará la verificación de antecedentes judiciales de las personas naturales y representantes legales de personas jurídicas y figuras asociativas, en la página oficial de la Policía Nacional, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

En proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre del proceso.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

j) Verificación de Medidas Correctivas

Para la proponente persona natural o los integrantes personas naturales de proponentes plurales, el representante legal de personas jurídicas y el representante de proponentes plurales, se deberá adjuntar copia del certificado de paz y salvo de imposición de multas, emitido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), administrado por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. La impresión de esta verificación se insertará en el expediente del proceso.

k) Verificación del Registro Único Empresarial

El Municipio verificará que el proponente o los miembros de propuestas asociativas, no se encuentran reportados con sanciones en el Registro Único Empresarial de las Cámaras de Comercio, acorde con la información allí reportada. En caso contrario, se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento retirado" de la Ley 1474 del año 2011.

l) No encontrarse Bajo las Causales de Inhabilidad o Incompatibilidad

Mediante escrito el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, firmada en original, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

m) Copia de la Cédula de Ciudadanía

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

n) Libreta Militar

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar. Sin embargo, El Municipio de Puerto Gaitán, se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

o) Certificación de acreditación para el caso de micro, pequeñas y medianas empresas.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2,4.2.1. Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, para acreditar la calidad de MiPymes nacionales, los oferentes deberán presentar una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa),

además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Así mismo el contador o revisor fiscal debe allegar lo siguiente: Copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cedula de ciudadanía, copia del certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia de tres (03) meses.

p) Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Puerto Gaitán identificado con NIT 800.079.035-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

De otra parte, se deberá anexar recibo de pago expedido por la aseguradora.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de **RECHAZO** en el marco de la Ley 1882 de 2018:

> ***Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*** *(...) Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

q) Certificado de Multas y Sanciones

Los oferentes persona natural, persona jurídica, individualmente considerados o cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales deberán allegar una certificación a la fecha de cierre del proceso, en la que conste si fueron sujetos pasivos de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019.

Así mismo, en el caso de las personas jurídicas, deberá certificar si alguno de sus socios fue sujeto pasivo de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

Lo anterior sin perjuicio de que dicha información sea corroborada en el RUP.

r) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM - Ley 2097 de 2021

El oferente debe allegar certificado de registro de deudores de alimentos -REDAM de acuerdo con lo establecido en la ley 2097.

3.3.2 CAPACIDAD FINANCIERA (Cumple / No Cumple)

La capacidad financiera es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral.

Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar los siguientes requisitos los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera reposa en el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES con corte 31 de diciembre de 2024.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, deben presentar el balance general y estado de resultados, con corte a 31 de diciembre de 2024, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Para el efecto, el proponente y el Ministerio de Educación Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días.

En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad de juramento.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, así.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual al 7.31
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 0,02
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual al 1.36

TABLA No. 01: Indicadores de Capacidad Financiera

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} \quad \frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 1 del indicador}_i \times \% \text{ de participación}_i)}{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 2 del indicador}_i \times \% \text{ de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural.

Si al efectuar el cálculo de un indicador, el denominador de un proponente individual o de todos los integrantes del proponente plural es cero, se entenderá cumplido el indicador.

Cuando a la entidad le corresponda verificar la situación financiera del proponente con base en la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, para el cálculo de los indicadores financieros se trabajará con un máximo de dos (2) cifras decimales, para lo cual, deberán ajustarse el indicador bien sea por exceso o por defecto, aproximándose al número entero siguiente, si la milésima es superior a cinco, y cuando la milésima sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior.

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

3.3.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Cumple / No Cumple)

La capacidad organizacional es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral.

Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar los siguientes requisitos los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera reposa en el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES con corte del 31 de diciembre de 2024.

Los Proponentes extranjeros deben presentar el balance general y estado de resultados, con corte a diciembre 31 de 2024 de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Para el efecto, el proponente y el Ministerio de Educación Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la

información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días.

En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad de juramento.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad organizacional de los proponentes, así

TABLA DE INICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual al 0,11
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual al 0,04

TABLA No. 02: Indicadores de Capacidad Organizacional

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 1 del indicador}_i \times \%\ \text{de participación}_i)}{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 2 del indicador}_i \times \%\ \text{de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural.

Si al efectuar el cálculo de un indicador, el denominador de un proponente individual o de todos los integrantes del proponente plural es cero, se entenderá cumplido el indicador.

Cuando a la entidad le corresponda verificar la situación financiera del proponente con base en la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, para el cálculo de los indicadores financieros se trabajará con un máximo de dos (2) cifras decimales, para lo cual, deberán ajustarse el indicador bien sea por exceso o por defecto, aproximándose al número entero siguiente, si la milésima es superior a cinco, y cuando la milésima sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior.

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

3.3.3.1 CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad organizacional, con el fin de incentivar los emprendimientos y/o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, indicadores organizacionales menos exigentes, que corresponderán al **90%** de los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, los emprendimientos y empresas de mujeres, que cumplan y acrediten debidamente, alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	REQUISITO
Rentabilidad sobre el patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio.	>= 0,10
Rentabilidad sobre activos= Utilidad operacional / Activo total.	>= 0,04

TABLA No. 3: Indicadores de Capacidad Organizacional para emprendimientos y empresas de mujeres

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.3.3.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3.3.3.2 CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA MIPYMES

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad organizacional, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, indicadores organizacionales menos exigentes, que corresponderán al **90%** de los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las Mipymes, deben cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	REQUISITO
Rentabilidad sobre el patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio.	>= 0,10
Rentabilidad sobre activos= Utilidad operacional / Activo total.	>= 0,04

TABLA No. 4: Indicadores de Capacidad Organizacional para Mipymes

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.3.3.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

3.4 EXPERIENCIA ACREDITADA (Cumple / No Cumple)

El proponente deberá acreditar como máximo en DOS (02) CONTRATOS, debidamente celebrados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, que acrediten la experiencia, y cuyos objetos y/o alcance haya consistido en la adquisición de elementos deportivos y/o suministro de dotación e implementación deportiva, y la sumatoria de los valores de los contratos sea igual o superior al 100% del valor del presente proceso expresado en SMMLV, además de lo anterior entre los contratos aportados se debe verificar las siguientes actividades en el RUP vigente y en firme.

CODIFICACIÓN UNSPSC: entre los contratos aportados debe acreditarse la clasificación en los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
49 18 15 00	EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 18 16 00	EQUIPO Y JUEGOS DE TIRO AL BLANCO
49 16 15 00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 16 16 00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 16 17 00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
53 10 24 00	MEDIAS Y CALCETINES
53 10 15 00	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53 10 27 00	UNIFORMES
53 10 29 00	PRENDAS DE DEPORTE
53 10 30 00	CAMISETAS
49 17 16 00	EQUIPOS DE BOXEO
49 17 15 00	EQUIPOS DE GIMNASIA
49 15 16 00	EQUIPOS DE PATINAJE Y HOCKEY SOBRE HIELO
49 20 15 00	EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49 20 16 00	EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE PESAS Y RESISTENCIA
49 22 15 00	ACCESORIOS PARA DEPORTE
49 10 17 00	PREMIOS
49 18 15 00	JUEGOS DE MESA
49 18 16 00	EQUIPOS Y JUEGOS DE TIRO AL BLANCO
60 14 11 00	JUEGOS
41 11 15 00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO

60 14 12 00	EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS

En los contratos aportados para acreditar experiencia debe estar reportado en el RUP, si existen discrepancias con los documentos aportados en cuanto a su valor, se tomará lo determinado en el RUP. Salvo que la inconsistencia no le permita cumplir el requisito caso en el cual se tomara el valor determinado en el documento soporte entregado y verificado.

Por tanto, no se deben relacionar en el anexo respectivo más de DOS (02) CONTRATOS por proponente. En caso de relacionarse más contratos, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando se certifique un contrato ejecutado realizado bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado, el cual, no podrá ser inferior al cien por ciento, en aras de adjudicar el contrato a una persona natural o jurídica idónea y experta en el área. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 el Decreto 1082 de 2015:

“1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, de cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.”

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

Para la verificación de dicha información el municipio cotejará la información reportada en el RUP, y con el fin de verificar la información que no aparezca certificada por la Cámara de Comercio, el oferente deberá allegar: Copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

La certificación del contrato que se anexe no reemplaza la inscripción del contrato en el Registro Único de Proponentes. En caso de presentar la certificación y copia del contrato que cumplan con los requerimientos pero que no estén incorporados en el RUP se tendrán como no válidos y no habilitan la propuesta.

ACREDITACION DE EXPERIENCIA

Dicha experiencia con Entidades Públicas se deberá acreditar con la respectiva copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación expedida por el contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

EXPERIENCIA CON ENTIDAD PÚBLICA:

Copia del contrato y copia del acta de terminación y/o certificado de cumplimiento y/o acta de liquidación. En donde se podrá verificar lo siguiente:
Número del proceso contractual publicado en el SECOP
Número y fecha del contrato
Nombre de la entidad contratista
Nombre del contratante
Objeto del contrato
Valor del contrato
Fecha de inicio
Fecha de terminación

EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA:

Copia del contrato y copia del acta de finalización y/o certificado de cumplimiento y/o acta de liquidación.

El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar la(s) factura(s) expedida(s) con cargo al contrato que acredita la experiencia.

Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Fecha del contrato
Nombre de la entidad contratista
Nombre del contratante

Actividades ejecutadas
Valor del contrato
Fecha de inicio
Fecha de terminación
El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar la(s) factura(s) expedida(s) con cargo al contrato que acredita la experiencia.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará NO HÁBIL.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Para efectos de la valoración de la experiencia del proponente, el valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha de la terminación del contrato y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Salario mínimo (pesos $)
2001	286,000
2002	309,000
2003	332,000
2004	358,000
2005	381,500
2006	408,000
2007	433,700
2008	461,500
2009	496,900
2010	515,000
2011	535,600
2012	566,700
2013	589,500
2014	616,000
2015	644,350
2016	689,455
2017	737,717
2018	781,242
2019	828,116
2020	877,802
2021	908,526
2022	1,000,000
2023	1,160,000
2024	1,300,000

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Las certificaciones u otro documento que acredite la experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

El interesado debe tener en cuenta que para la presente convocatoria deberá entregar el formato solicitado debidamente diligenciado con las experiencias exigidas, junto con los documentos soporte que permitan verificar su experiencia. El interesado deberá indicar en el formato solicitado cuáles de los requisitos citados anteriormente está cumpliendo con cada una de las experiencias reportadas.

En el evento de acreditar experiencias de consorcios, para efectos de la evaluación solo se tendrá en cuenta la cantidad en el porcentaje de participación del consorcio.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

3.5 CAPACIDAD TÉCNICA (Cumple / No Cumple)

SEDE ADMINISTRATIVA DE OPERACIÓN LOGÍSTICA

El proponente deberá contar con una sede administrativa y de operaciones logísticas, mínimo durante el término de ejecución del contrato y tres (03) meses más, ubicada en el municipio de Puerto Gaitán, donde operará una oficina con capacidad administrativa, técnica y organizacional que garantice la correcta ejecución del contrato, y que le permita al Municipio, adelantar junto con el futuro contratista, todas actividades de preparación, coordinación y demás acciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del contrato.

El oferente deberá adjuntar junto con la propuesta documento que acredite la propiedad o contrato de arrendamiento. En caso de propiedad sobre el inmueble, el oferente debe acreditar la calidad de propietario, mediante certificado de tradición y libertad expedido por la oficina de Instrumentos Públicos con (15) días calendario de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, respecto de la fecha de verificación de la información documental.

En caso de ser arrendatario del inmueble, el oferente debe acreditar la calidad de ser arrendatario de la sede ofertada, mediante copia del contrato de arrendamiento vigente, en el cual se debe establecer la duración mínimo igual al tiempo de ejecución del contrato.

Nota: Los funcionarios que integran el comité de verificación y evaluación durante la etapa de evaluación de las ofertas, deberá realizar visita técnica, previa coordinación con el oferente, con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos al momento de la visita, así mismo, se verificará que este se encuentre en funcionamiento de acuerdo con la naturaleza de la actividad económica la cual debe de guardar relación con el objeto del presente proceso

FICHA TECNICA

El proponente deberá aportar en el sobre No 1. debidamente diligenciado LA FICHA TÉCNICA CON LAS ESPECIFICACIONES DE LO OFERTADO, debidamente firmada y de acuerdo a lo indicado en el estudio previo, y cumpliendo con lo indicado en los pliegos de condiciones.

Si el proponente No cumple con el diligenciamiento del formato de ficha técnica de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente y por lo tanto será rechazada.

Si la oferta no cumple o no tiene ninguna de las especificaciones requeridas por la Entidad, la propuesta será considerada como NO HABIL, por no tener un claro conocimiento de los insumos ofrecidos o por tratarse de otros diferentes que no satisfacen la necesidad de la Alcaldía de Puerto Gaitán.

CAPÍTULO QUINTO
PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS MISMOS, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO.

5.1 PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 15; Ley 1150 de 2007 articulo 5 y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.

El Comité evaluador, con base en los documentos e información presentada por los proponentes, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones para participar en el presente proceso de selección, y presentará un informe sobre el resultado de la evaluación, el cual señalará los proponentes Habilitados y No Habilitados para participar en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, en la hora y fecha programada por la Entidad.

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes por el respectivo comité, el Municipio atendiendo lo descrito en los Decreto 1082 de 2015, Artículo 2,2.1.1.17.1. Publicidad en el SECOP y Artículo 2.2.1.2.1.2.2 *"Procedimiento para la subasta inversa.",* procederá a publicar los informes de habilitación de los oferentes por el termino señalado en el cronograma, en la página Web del portal único de contratación www.contratos.gov.co.

Los informes permanecerán de igual forma y por el mismo término en la Departamento Administrativo de Contratación Pública ubicada en el Palacio Municipal Arnaldo Riobueno Riveros piso 2, Calle 10 N "10-60 Barrio Centro a disposición de los participantes, para que dentro de dicho termino presenten las observaciones que estimen pertinentes.

El MUNICIPIO dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, se solicitará a los proponentes que en el término que se le fije para que este lo haga hasta antes del momento de la subasta, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o mejorar los ofrecimientos inicialmente presentados.

EN LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRIMARA LO SUSTANCIAL SOBRE LO FORMAL.

5.2 FACTORES DE PONDERACION Y CALIFICACION DE LOS MISMOS

Una vez sean habilitadas las propuestas, el único factor de selección o escogencia será el menor precio total, el cual se seleccionará en la diligencia de Subasta Inversa Presencial, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en el presente pliego de condiciones.

5.3 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad aplicará los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones

descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la

población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia

y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones

mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. Para ello, se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

Se realizará una audiencia cuya fecha, hora y lugar se fijará y comunicará oportunamente mediante adenda, la cual se publicara en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el enlace correspondiente a la presente convocatoria pública, En dicha audiencia se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación: Se introducirán tantas balotas como proponentes empatados; a cada proponente se le asignara un número y todas las balotas estarán numeradas y serán del mismo color; los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de su propuesta; el proponente que saque la balota con el numero asignado será el adjudicatario.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

5.3.1 MEDIOS PROBATORIOS DE LOS FACTORES DE DESEMPATE

Mujer cabeza de familia De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, “por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia”, establece que “(…) la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo”. Por lo anterior, esta declaración basta para acreditar la condición de mujer cabeza de familia.

Mujer víctima de la violencia intrafamiliar El artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, “por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforma a

los códigos, penal, de procedimiento penal, la Ley 294 de 1996 y de dictan otras disposiciones", dispone que "Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditara con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que se puedan exigir requisitos adicionales".

Según los artículos 16 y 17, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar en que ocurrieron los hechos y a la falta de este, el juez civil municipal o promiscuo, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo anterior, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar y no basta con la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Se reitera lo establecido en el inciso anterior, adicionado que la participación se pueda acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la se evidencie la participación de sus miembros.

Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley: Sin perjuicio de que el reglamento que expida el gobierno nacional determine un medio de acreditación especial, existe libertad probatoria sobre el tema.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución a un año inferior se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para efectos de la vinculación, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponde, certificara, bajo gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

Vinculación del diez por ciento (10%) de su nómina perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana: Sin perjuicio de lo que disponga el reglamento que expida el Gobierno Nacional, se debe aplicar la normatividad vigente sobre la materia, que establece que el Ministerio del Interior es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Para estos efectos de la vinculación, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponde, certificara, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

Vinculación de personas en procesos de reintegración o reincorporación: La Agencia Nacional para la Reincorporación y la normalización – ARN- es la "entidad adscrita a la Presidencia de la Republica, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar- con otras entidades públicas y privadas-, la Ruta de Reintegración

de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley". Por tanto, es la autoridad la cual certifica dicha condición.

Para estos efectos de la vinculación, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponde, certificara, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

Calidad de empresa reconocida y establecida como sociedad de beneficio e interés colectivo o sociedad BIC, del segmento Mipymes: dicha calidad se acreditará con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que tenue los requisitos del artículo 20 de la Ley 1901 de 2018, ya que de acuerdo con los artículos 2.2.1.15.3 y 2.2.1.15.5 del decreto 2049 de 2019, corresponde a las Cámaras de Comercio el registro de las sociedades BIC.

La calidad de Mipymes se acreditará de la forma en que se acreditan las sociedades de acuerdo con su tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.1.13.2.4 del decreto 957 de 2019.

5.4 CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD

Conforme a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública como criterio de subsanabilidad, el Municipio de Puerto Gaitán (Meta) aplicará los regidos en el numeral 6. Página 34 de la citada circular la cual indica:

"(…) ***Requisitos y documentos subsanables:*** *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.*

En consecuencia, las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el proceso de licitación pública el término de traslado del informe de evaluación es de cinco (5) días hábiles. Los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 establecen que en el proceso de selección abreviada de menor cuantía y en el proceso de concurso de méritos, el término de traslado del informe de evaluación es de tres (3) días hábiles.

Por otra parte, en los procesos de mínima cuantía la Entidad debe establecer un plazo para recibir los documentos subsanables, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio. Si la Entidad Estatal no estableció un plazo para subsanar los requisitos, los proponentes podrán hacerlo hasta

antes de la aceptación de la oferta. En el Proceso de subasta el oferente podrá subsanar los requisitos hasta antes de la realización de la subasta (…)".

5.5 CAUSALES DE RECHAZO

EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META), rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando no se hayan presentado todos los documentos esenciales para la comparación objetiva de la propuesta.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 y sus normas reglamentarias.
- Cuando el valor total de la propuesta supere el Presupuesto Oficial.
- Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
- Cuando el plazo propuesto sea superior al establecido en este documento.
- Cuando alguna información sustancial de los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.
- Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 50, Ley 610).
- Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado el Municipio.
- Cuando no se aclaren, subsanen o se presenten los documentos requeridos por el Comité Evaluador o cuando no se realice correctamente de acuerdo a lo solicitado, en cumplimiento del parágrafo 1º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.
- Cuando se presente la oferta con cualquier condicionamiento que no pueda ser aceptado por el Municipio o cuando no se ajuste a todos y cada uno de los requerimientos técnicos del presente pliego de condiciones.
- Cuando el proponente no informe u oculte multas y sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de celebración y ejecución de contratos, de los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública.
- Cuando se haya omitido información documental esencial para la verificación de los requisitos habilitantes y esta no haya sido subsanada a solicitud del Municipio.
- Cuando los datos que obren en el certificado de Inscripción en el registro único de proponentes, no correspondan con la realidad.
- Cuando la propuesta no sea entregada en el sitio establecido, antes de la fecha y hora previsto para el cierre del proceso, en el Cronograma del Proceso.
- Cuando la propuesta presente un valor artificialmente bajo y exigidas las aclaraciones sobre el precio ofertado, no resulten suficientes para desvirtuar el valor artificialmente bajo de la oferta.
- Cuando los proponentes no presenten la garantía de seriedad del ofrecimiento de forma simultánea con la oferta.
- Las demás causales expresamente enunciadas en este pliego de condiciones.

5.6 CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución del objeto a contratar, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

CAPÍTULO SEXTO
ANÁLISIS DE RIESGOS

6.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DE LOS PREVISIBLES

De acuerdo al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la guía para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- Los eventos que alteren la ejecución del contrato.
- El equilibrio económico del contrato
- La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y
- La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien, obra o servicio.

Los interesado en participar en el presente proceso de selección, deberán manifestar, si así lo consideran necesario y de acuerdo al conocimiento que tengan sobre la actividad, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio, por lo que el Municipio no aceptara reclamaciones con circunstancias que puedan ser previsibles por el posible futuro contratista, que afecte el equilibrio económico y que no fueran manifestadas en la oportunidad prevista en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

Conforme a ello, el Municipio de Puerto Gaitán se permite presentar la siguiente matriz de riesgos:

(VER MATRIZ DE RIESGOS PAGINA OFICIAL AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION COLOMBIA COMPRA EFICIENTE: De acuerdo con la naturaleza del contrato y el alcance del objeto se deberán indicar los riesgos que se consideren pertinentes)

Matriz de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	periodicidad
1	GENERAL	EXTERNA	PLANEACION	REGULATORIO	Incumplimiento imputable al Contratista de las obligaciones emanadas del contrato.	Afectación Operacional	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Requerimiento de garantía única de cumplimiento.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Aprobación de Garantías por parte de la entidad	Una vez firmado el Contrato
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Garantizar la calidad de los bienes conforme a las especificaciones descritas en el contrato	Afectación de la Operación	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Chequeo previo de las especificaciones del servicio y la calidad brindada del servicio por parte del supervisor para la correcta ejecución del Contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Al momento de la firma del acta de inicio	Al momento de finalizar el contrato	verificar con anterioridad el cumplimiento en la prestación del servicio a la comunidad	Desde el inicio de la ejecución del contrato

3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Súbito incremento de los precios o tarifas de cualquiera de los bienes	Desequilibrio económico por parte del Contratante	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Estipulación en el contrato de los precios, para acordar con los proveedores selecciona dos el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	CONTRATANTE	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Supervisión de las actividades ejecutadas	En la ocurrencia del evento
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambios en la legislación tributaria durante la vigencia del contrato.	Afectación Económica	1	2	3	RIESGO BAJO	Contratista	Estipulación en el Contrato para implementar mecanismos de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Seguimiento a la legislación tributaria	En la ocurrencia del evento
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Retraso en los pagos por parte de la Entidad.	Afectación Económica	1	1	2	RIESGO BAJO	Contratante	Control de los recursos mediante la respectiva reserva presupuestal	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratante y Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Seguimiento a los pagos realizados	Desde el inicio del proceso

6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y la legislación existente.	Afectación Económica	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratante	Estipulación en el Contrato para implementar mecanismos de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratante y Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Mediante sistemas de información	En la ocurrencia del evento
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Estimación Inadecuada de los costos	Afectación en la operación	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratante y Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	No disponibilidad de los materiales, elemento e insumos para la prestación servicio	Afectación de la operación	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratante y Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso

9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar donde se desarrolla el contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	4	4	8	RIESGO EXTREMO	Contratista	Elaboración de un plan de contingencia, y implementación de un sistema de seguridad	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Control y vigilancia por parte del encargado de la seguridad social	En la ocurrencia del evento
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incremento de precios en las tarifas de transporte.	Desequilibrio económico por parte del Contratante	3	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Estipulación en el contrato de los valores, para acordar los precios con los prestadores del servicio de transportes y las posibles soluciones a las controversias económicas que se susciten.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	En la ocurrencia del evento.
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidente laboral en el sitio de ejecución del contrato	Demandas y sanciones del contratista.	3	3	6	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Implementación de plan de contingencia, de acción y seguridad y prevención	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Control y vigilancia por parte del encargado de la SSI	En la ocurrencia del evento

12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Alteración del orden Publico en los puestos de votación que impidan la correcta prestación del servicio.	Afectación de la Operación	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATANTE	ACOMPAÑAMIENTO DE LA FUERZA PUBLICA	2	2	2	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATANTE	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Supervisión los días de ejecución del contrato	En la ocurrencia del evento
13	General	Externo	Selección	Operacional	Riesgo de Colusión	La adjudicación inapropiada del contrato	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATANTE	ACOMPAÑAMIENTO DE LA FUERZA PUBLICA	2	2	2	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATANTE	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Supervisión los días de ejecución del contrato	En la ocurrencia del evento

Los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a el Municipio, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

6.2. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 25, numeral 19 estableció que "El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Igualmente, los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y, tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral".

El artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, establece que “Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato (…)”; así mismo establece que: “Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en

garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales."

El artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015, establece que "El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

Conforme con lo anterior, se tiene que el futuro contrato objeto del presente proceso de selección, trae consigo una serie de actividades que representan una responsabilidad para el Municipio, por lo que, una vez realizado el análisis de riesgos, la administración Municipal de Puerto Gaitán, detecto eventos en los cuales esos deben ser amparados por el futuro contratista, con pólizas de cumplimiento debidamente expedidas por compañías aseguradoras.

En consecuencias se exigirá en el futuro contrato "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO" acorde a lo reglado en el 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 que deberá contar los siguientes amparos:

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Cumplimiento	**20%** del valor del contrato	Esta garantía debe tener una vigencia mínima del plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato; (según Artículo 2.2.1.2.3.1.12. *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.* del Decreto 1082 de 2015)
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	**20%** del valor del contrato	Esta garantía debe tener una vigencia mínima del plazo del contrato y doce (12) meses más, (según Artículo 2.2.1.2.3.1.16. Suficiencia de la garantía de calidad de bienes, Decreto 1082 de 2015)

Requisitos de la póliza o garantía:

a) Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
b) Tomador / Afianzado: Sí el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
c) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
d) Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
e) Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
f) No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN y a satisfacción del mismo, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones requerida para la ejecución del contrato.

El Contratista deberá aportar las pólizas debidamente suscritas y en original y su correspondiente recibo de pago deberá ser aportado en original, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio y suscrita por el Representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista).

CAPÍTULO SÉPTIMO
INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

7.1 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, versión M-MACPC-14, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales: Alianza Pacifico (Únicamente con Chile y Perú), Chile, Estados Unidos, Costa Rica, Israel, Corea, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN.

Las entidades Estatales Indirectas y los esquemas asociativos están incluidas en las listas de entidades de acuerdos comerciales con; Chile, Triángulo Norte (únicamente con el Salvador y Guatemala), la Unión Europea por la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN.

Los umbrales aplicables son los siguientes:

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.147.016.154 y (ii) para servicios de construcción a partir de $28.675.403.847.

- El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.148.221.780 y (ii) para servicios de construcción a partir de $28.705.544.496.

- El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $$2.030.722.904; y (ii) para servicios de construcción a partir de $28.617’834.543.

- El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $2.030.722.904; y (ii) para servicios de construcción a partir de $28.617’834.543.

- El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.147.000.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $86.020.000.000.

- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.071.354.018; y (ii) para servicios de construcción a partir de $26.786’850.461.

- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.071.354.018; y (ii) para servicios de construcción a partir de $26.783’850.461.

- El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes a partir de Umbral: 250.000 DEG; (ii) para servicios a partir de Umbral: 250.000 DEG, y (iii) para servicios de construcción a partir de Umbral: 5.000.000 DEG

- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Revisadas las excepciones ninguna les es aplicable a los anteriores acuerdos comerciales.

Revisadas las obligaciones en el caso de los anteriores Acuerdos, el Municipio dará trato nacional a los ciudadanos de tales nacionalidades y hará públicos todos los documentos del Proceso. Tendrá en cuenta que el plazo entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre de la oferta deberá ser mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso, contados a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria.

El análisis de acuerdos comerciales aplicados al presente proceso de selección se detalla a continuación:

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
ALIANZA PACIFICO	**CHILE**	SI	NO	SI	NO
	PERÚ	SI	NO	SI	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

ANEXOS: El proponente deberá presentar su propuesta, diligenciando los anexos que forman parte integral del pliego.

ANEXO 1
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la Subasta Inversa Presencial de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta. y en consecuencia me obligo para con el Municipio en caso de ser adjudicatario a cumplir con todas y cada una de las condiciones técnicas propuestas.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato del suministro cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma del representante legal del proponente

ANEXO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar Información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 3
CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
Ciudad

Referencia: Subasta Inversa No. ___

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO** para participar en la selección número _____ que ha abierto esa Entidad para _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de duración del contrato, su liquidación y un (1) años más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN %

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.
4. El representante Legal del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.
5. Denominación del Consorcio: _____
6. La facturación estará a cargo de:
7. La sede del consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 201__

_____ _____
NOMBRE, FIRMA y **NOMBRE, FIRMA y**
C.C. No. **C.C. No.**

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

ANEXO 4

CARTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
Ciudad

Referencia: Subasta Inversa No. _____

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL** para participar en la selección número _____ que ha abierto esa Entidad para _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de duración del contrato, su liquidación y un (1) año más
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN PROPUESTA Y SU EJECUCCIÓN** (discriminar actividades a ejecutar por c/u de los integrantes)

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.
4. El representante de la Unión Temporal es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.
5. Denominación de la Unión Temporal:_____
6. La facturación estará a cargo de:
7. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____
NOMBRE, FIRMA y **NOMBRE, FIRMA y**
C.C. No. **C.C. No.**

FIRMA REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL

ANEXO No. 5
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONAS JURÍDICAS

(NOTA: CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORIO O UNION TEMPORAL EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA DEBERA DILIGENCIAR ESTE FORMATO).

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes a mis empleados, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), CREE, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No._____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), CREE, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
Dada en _____ , a los ()_____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

ANEXO No. 6
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONAS NATURALES

(NOTA. EL PROPONENTE PERSONA NATURAL O CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL EN CASO DE SER PERSONA NATURAL DEBERA DILIGENCIAR ESTE FORMATO).

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (si aplica) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), CREE, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección.
Dada en _____ a los ()_____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

ANEXO 7
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OBJETO:
PROPONENTE: _____

Objeto del contrato	Numero de proceso en el SECOP	Fecha inicio del contrato	Fecha terminación contrato	Entidad contratante	Valor ejecutado (pesos)	Valor ejecutado (SMMLV)	% Participación	Valor ejecutado según participación	Tiempo de ejecución en meses	**No. CONSECUTIVO EN EL RUP**
	Suma Total contratos reportados									

OBSERVACIONES:
- ESTE ANEXO DEBERA DELIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACION INCLUIDA EN ÉL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SOPENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES.

-EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN META NO TENDRA EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION, EL CONTRATO O LOS CONTRATOS CUYA INFORMACION PRESENTE ERRORES U OMISIONES

AÑO	SMMLV
2024	1.1300.000
2023	1.160.000
2022	1.000.000
2021	908.526
2020	877.803
2019	828.116
2018	781.242
2017	737.717
2016	689.455
2015	644.350
2014	616.000
2013	589.500
2012	566.700
2011	535.600

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. Expedida en
Nit
Dirección
Número de Celular / Telefono
Número de fax
Buzón del Correo electrónico

ANEXO 8
PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 9
FICHA TÉCNICA

Conforme a lo reglado por el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.1 numeral 1, esta Entidad Territorial presenta la siguiente ficha técnica que contendrá como mínimo:

a) La clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios
b) La identificación adicional requerida
c) La unidad de medida
d) La calidad mínima.
e) Los patrones de desempeño mínimos

ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS

Se requiere la contratación de los siguientes ítems:

SE ANEXA FICHA TÉCNICA EN DOCUMENTO APARTE.

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

ANEXO 10
DECLARACIÓN DE MULTASY SANCIONES

OBJETO:

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas y/o cláusulas penales relacionadas a continuación, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos tres (3) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Entidad Contratante	Número o Identificación del contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la sanción dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado por la inclusión dentro de la propuesta de este formato diligenciado. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes que de acuerdo con lo previsto en los numerales del pliego arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.

NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL)

FIRMA
De sobrevenir la imposición de una sanción, posterior a la fecha de cierre del presente proceso, la propuesta estará incursa en causal de **RECHAZO.**

NOTA: En caso de Declarar que no posee multas ni sanciones, el proponente deberá así manifestarlo por escrito en este mismo formato.

Atentamente,

Firma
Nombre representante legal
Proponente

FORMATO 11
MINUTA DEL CONTRATO
CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATANTE MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META)
NIT 800.079.035-1

CONTRATISTA XXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXX

OBJETO **XXXXXXXXXX**
VALOR XXXXXXXXX.

PLAZO XXXXXXXXXX.

Entre los suscritos, a saber: **XXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, vecino de Puerto Gaitán, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXX expedida en Puerto Gaitán-Meta, en su calidad de ALCALDE, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante la Notaria Única de Puerto Gaitán, Meta, según Acta de Posesión No. 0X de fecha XX de XXXXX DE XXX, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, artículo 11º, numeral 3º, literal B, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denominará El MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN con NIT N° 800.079.035-1, por una parte _____ _____ quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: _____

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del Contrato es **"xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx",** El suministro tiene como especificaciones técnicas las señaladas en el pliego de condiciones definitivo, su ficha técnica, sus respectivos anexos y adendas. Estos Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. - DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de los elementos a entregar por el contratista.
Contratante	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META
Contratista	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

CLAUSULA TERCERA. - ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a cumplir con las Especificaciones técnicas y la oferta económica presentada. **CLAUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será la suma de _____. El Municipio de Puerto Gaitán,

XXXXXXXXXXX **CLAUSULA QUINTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1**. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2**. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Puerto Gaitán Meta respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4**. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo N° 2 del Pliego de Condiciones definitivo. **5.** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **7**. El Contratista durante la ejecución del presente contrato desplegará todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los Requerimientos Funcionales que surjan durante la ejecución del contrato. **8.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **9.** Cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego definitivo y que hacen parte integral del presente contrato, del suministro a realizar. **CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA:** _____. **CLAUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES DE DEL CONTRATISTA:** Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones: **1XXXXXXXXXXXXXXXXX**. **CLAUSULA OCTAVA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir la remuneración pactada por el suministro contemplados dentro del objeto contractual en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** _____ _____. **CLAUSULA DÉCIMA. - DERECHOS DEL CONTRATANTE: 1.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA RESPONSABILIDAD: xxxxxxxxx** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. xxxxxxxxxxxxx será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio de Puerto Gaitán en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO:** Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el contratista y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal

pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría y/o supervisión, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. El contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS**: El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual a favor del Municipio de Puerto Gaitán Meta expedida en una compañía de seguros, legalmente establecida en el País, una póliza única a favor del Municipio de Puerto Gaitán –Meta, que contenga los siguientes amparos:

_____**CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Puerto Gaitán y en consecuencia, el Municipio no es su representante, agente o mandatario. XXXXXXXXX no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Puerto Gaitán ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Puerto Gaitán Meta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Puerto Gaitán Meta está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al ordenador del gasto del Municipio de Puerto Gaitán y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio de Puerto Gaitán exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN: XXXXXXX** no puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula vigésima. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - RECLAMOS:** Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá la entrega de los víveres y elementos de aseo requeridos por la Entidad, a menos que el MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas. **CLAUSULA VIGESIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.-** Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la Entidad Estatal, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando el siguiente procedimiento: Si en el término de ocho (8) días hábiles del no arreglo directo, y las Partes no llegasen a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso

administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.-NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META	
Departamento Administrativo de Contratación Publica	
Dirección: CLL 10 N° 10-60	
Teléfono: 6460050 EXT 1008	
contratacion@puertogaitanmeta.gov.co	

U otras de las que se tenga conocimiento durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato de suministro que se llegare a suscribir, como consecuencia de la presente subasta, estará a cargo _____ o quien haga sus veces**;** quien representará al Municipio de Puerto Gaitán ante el CONTRATISTA, coordinará y tendrá la responsabilidad, entre otras, de velar por el cumplimiento del contrato, aceptar el trabajo desarrollado y autorizar su pago. Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: **1**. Estudios y documentos previos. **2**. Anexo ficha técnica. **3.** El Pliego de Condiciones del proceso de selección N° SI-SEA-002-2023, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. **4.** La Oferta presentada por el Contratista. **5.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales **6.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula decima sexta del presente Contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El Municipio de Puerto Gaitán Meta pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº XXXXXXXXXX **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. En general, el Contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre la información que conociera con ocasión del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo establecido en el contrato, o en su defecto, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **CLAUSULA TRIGESIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Los elementos deben ser entregados en las instalaciones del almacén del Municipio del Municipio de Puerto Gaitán – meta, en el lugar que disponga el supervisor del contrato, a efectos de dar la correspondiente entrada a almacén objeto del presente proceso. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor y/o caso fortuito u otros eventos considerados como excepcionales. Las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando se reanude el contrato, se elaborará un acta por quienes firmaron la de suspensión. El supervisor del contrato deberá informar en forma inmediata a

la secretaria jurídica de los hechos de suspensión y reanudación del contrato. De igual forma, el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento a la Compañía Aseguradora para efectos de la suspensión de la vigencia de la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Para constancia, se firma en el Municipio de Puerto Gaitán Meta el día XXX, XXXXX (XX) de XXXX de 202X

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ALCALDE
CONTRATANTE

XXXXXXXXX
CC: XXXXXXXXXXX
CONTRATISTA

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Cargo:	Cargo:	Cargo: